

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MARÍA VICTORIA ANGULO**

**COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ IED
CARLOS ARTURO DAZA GALLO
LOCALIDAD 11 DE SUBA**

DATOS GENERALES

SEDE A: Cra 84 N° 129 A- 40- Tel: 6926209

SEDE B: Calle 128 B N° 87 D- 05- Tel: 6844319- FAX: 6921630- ext: 106

SEDE C: Cra 86 B N° 128-75- Tel: 6845758

SEDE D: Cra 88 C N° 128 B -29

CARÁCTER: Oficial

GENERO: Mixto

MODALIDAD: Académico

CALENDARIO: A

RESOLUCIÓN: 110188 de junio 11 de 2014.

Niveles de Educación que ofrece:

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

Código DANE: 11176904188- **NIT:** 830.100.961-3

BANCO POPULAR: Fondo de servicios educativos:

COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ **Cuenta:** N° 220044142131

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Nuestro Manual de Convivencia no debe considerarse como la recopilación de normas de urbanidad, sino el garante de desarrollo de habilidades en el manejo de conflictos, negociación, participación y sobre todo, de defensa y promoción de cumplimiento de los derechos humanos fundamentales de todos los integrantes de la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y egresados), sin importar su raza, filiación política o religiosa, edad, sexo, limitación física o mental.

Es el compromiso de todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad lo que garantiza una convivencia donde prime la tolerancia, el reconocimiento de la dignidad humana, la cooperación, el trabajo en equipo, la sana convivencia y la confianza mutua.

Las normas de convivencia las haremos propias aplicándolas a cada circunstancia cotidiana, con naturalidad y sin esfuerzo, traduciéndolas en hábitos de autocontrol, manifestándolas en todos los ambientes donde se desarrolle nuestra vida personal. No se trata en primera instancia de sancionar sino de estimular disposiciones positivas y corregir tendencias que no favorecen la convivencia.

- La sanción no va encaminada a corregir el desorden provocado por un acto de indisciplina sino a la formación de quien ha protagonizado el incidente.
- Crearemos un ambiente educativo fundamentado en la libertad y la confianza, donde no disminuirémos la figura del educador convirtiéndolo en simple guardián del orden sino que resaltaremos sus cualidades formativas.
- Nuestro manual en última instancia incide en todos los miembros de la comunidad:
- Fomenta la realización de sueños.
- Alimenta la pasión y el entusiasmo.
- Genera un alto grado de compromiso con su entorno.
- Cimenta la autoconfianza hacia el pleno desarrollo de sus potencialidades.

Tomaremos en cuenta que “El individuo necesita libertad para desarrollarse, para saber, para descubrirse a sí mismo y desplegar habilidades, pero también precisa de la protección que dan las reglas y los límites, así como la oportunidad para aprender, controlar y denunciar, para tolerar la frustración y llegar a la autodisciplina”. Goble F. (1986).

La interpretación de las disposiciones contenidas en este manual deberá hacerse teniendo en cuenta la buena fe y que su finalidad es educativa competente o simplemente cuando la propia comunidad requiera tales cambios. Los representantes de los diferentes estamentos constituyen el conducto para estas propuestas.

1. FUNDAMENTOS LEGALES Y CONCEPTUALES

El Manual de Convivencia del Colegio Distrital Hunzá se fundamenta legal y jurídicamente en:

1. Los Derechos Humanos Consagrados por la Organización de las Naciones Unidas ONU y adoptadas por la República de Colombia.
2. La Constitución Política de Colombia principalmente en lo referido en el artículo 13, en el cual establece la igualdad ante la ley, de tal manera que el Manual de Convivencia Escolar es un instrumento de inclusión que garantiza la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin ningún tipo de discriminación y los postulados de los artículos 27, 41, 44, 45, 67, 68, 73 a 80, 82, 85 y 86 relacionados con los derechos fundamentales y la educación de los colombianos.
3. Todas las resoluciones reglamentarias respecto del niño y del adolescente, dentro de las cuales resaltamos: Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 30 de 1986; Ley 18 de 1991, Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.
4. La Ley General de Educación, principalmente en lo establecido en el artículo 73 mediante el cual se establece la obligatoriedad de la adopción del Proyecto Educativo Institucional en el cual se inspira la Misión de la Institución Educativa Distrital Hunzá. Así mismo el artículo 87 mediante el cual toda institución educativa de carácter formal debe construir un Manual de Convivencia Estudiantil y lo reglamentado en el Decreto 1860 sobre el mismo.
Así mismo los artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 10 al 15, 20, 23 al 28, 31, 32, 36, 46, 50, 64, 80 a 82, 85, 93, 94, 142, 143, 145, los cuales son soportes en el diseño del mismo, que deben ser coherentes con toda la legislación curricular vigente.
5. El Acuerdo 02 del Consejo de Bogotá, D.C., del 12 de enero de 1996 mediante el cual el Consejo Distrital formaliza la creación de unos centros de educación formal en sus niveles de preescolar, primaria, secundaria y media (art. 1º num. 34). 6. La Resolución 2721 del 9 de septiembre del 2002 mediante la cual la Secretaría de Educación Distrital integra los CED DIVINO NIÑO JESÚS “EL CÓNDOR”, LA AGUADITA y CIUDAD DE HUNZÁ, quienes pasaron a denominarse Institución Educativa Distrital Hunzá.
7. La resolución 110183 del 11 de junio de 2014 emanada de la SED.
8. El acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el presente Manual de Convivencia y la Resolución Rectoral la cual legitima la legalidad, vigencia y autoriza la publicación de este Manual.
8. El Acuerdo 04 de 2000 del Concejo de Bogotá, el cual crea y regula los comités de convivencia.
9. Todas las sentencias de la honorable Corte Constitucional, en especial aquellas que hacen referencia a los aspectos educativos del país. Merecen resaltarse:
 - La Sentencia de la honorable Corte Constitucional 492 de 1992: la cual con respecto a la educación dice que “es un derecho deber en cuanto no solamente otorga y prorroga a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte de la subsistencia del derecho pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...”.
 - Sentencia de la honorable Corte Constitucional 519 de 1992 que plantea: “Si bien la educación, es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de

permanecer vinculado al Colegio hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconocen directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al Colegio alcanzar los fines que tiene como propios”.

- Fallo Corte Constitucional sobre repitencia de Estudiantes: Ni los padres ni los estudiantes pueden alegar violación al derecho a la educación cuando el alumno no ha cumplido con los objetivos de la institución y ha perdido la oportunidad que supone repetir un año más. Estas son las principales conclusiones de un fallo de la Corte Constitucional que negó una tutela a un estudiante del Colegio Andino Deutsche Schule de Bogotá, que perdió sucesivamente dos años, y a quien el plantel no quería matricular para el año siguiente. La decisión del alto tribunal revocó dos fallos de juzgados de la capital que obligaron a la institución a recibir jóvenes pese a reprobado en dos oportunidades el grado décimo. La ponencia de la magistrada Clara Inés Vargas advierte que si bien es cierto la educación es un derecho constitucional, esto no significa que el Colegio permita a un alumno reincidir en rendimientos deficientes, sin que ese se haga responsable por ello. “El estudiante que presenta esta problemática (...) de desadaptación de un proyecto pedagógico y educativo, lejos de beneficiar al educando a la familia y al plantel, puede resultar siendo para todos contraproducente y perjudicial”, dice el fallo. Explica que el daño para el estudiante es psicológico y emocional, porque su autoestima sufre un daño irreparable al experimentar sentimientos de ineptitud, incompetencia e incapacidad de cumplir con las exigencias del plantel.

“Un cambio de plantel resulta a un benéfico pues ofrece al estudiante un nuevo entorno, sin el laste de la historia de dificultad y de fracaso”, advierte otro de los apartes del fallo. En criterio de los magistrados, el cambio del Colegio de un estudiante es para la familia una alternativa de manejo a la situación de estrés y tensión que causa el fracaso escolar.

“Un grave antecedente”. La Corte dice: mantener en un Colegio a un estudiante repitente sentaría un precedente con graves repercusiones en la formación de los estudiantes. “Piénsese en lo que ocurriría en una comunidad (...) en la que hiciera carrera la cultura de la repitencia y en la que el incumplimiento de los deberes no acarreará consecuencias”, advierte la sentencia. Por eso la Corte llamó la atención de los padres que a la hora de firmar una matrícula aceptan los reglamentos del Colegio, pero cuando se aplican acuden a la tutela para defender los derechos.

El estudiante de la tutela terminó su bachillerato sin ningún problema, pero estudiantes en circunstancias similares tendrán que pensarlo dos veces antes de volver a perder su año escolar.

El Manual de Convivencia del Colegio Hunzá es un instrumento que puede ser objeto de modificaciones, ajustes, transformaciones, de acuerdo a disposiciones legales y jurídicas emanadas de la autoridad.

Procedimiento de atención integral frente a la violencia sexual en los colegios distritales.

Resolución 003/15

Flujograma de atención integral frente a la violencia sexual en los colegios distritales.

Resolución 003/15

Anexos del Procedimiento de atención integral frente a la violencia sexual en los colegios distritales. Resolución 003/15:

- Derechos de las víctimas de violencia sexual
- Directorio de atención en salud
- Directorio Institucional para la Orientación y Atención.

El Manual de Convivencia Escolar es un referente ético de nuestra realidad convivencial, es decir, representa el ideal de desarrollo social por el cual se orienta la Comunidad Educativa. Ser consecuentes con lo que sentimos , buscamos y construimos , significa lograr interiorizar y concientizar la pedagogía de la convivencia.

El Manual de Convivencia es la representación práctica de las normas que como sociedad acordamos, para el mejor funcionamiento de nuestra Comunidad Educativa y para el desarrollo de nuestras expectativas colectivas; estas normas tienen su expresión en la ley, máximo principio del orden establecido por la sociedad.

Concebimos las normas como aquellos principios propios de un grupo específico, generador de valores éticos y morales; entendidas como los convenios civiles que sirven para delimitar las acciones y los eventos de dicho grupo, que se revierten sobre sí mismos y condicionan sus acciones individuales y culturales, lo que los hace sujetos de la voluntad general, que respeta su criterio, pero que antepone el interés comunitario.

La expresión de estos acuerdos generales, que están hechos para garantizar, se plasman en acuerdos, dando paso a la legislación; entonces tenemos que los individuos, se convierten a través de sus derechos y deberes, en legisladores de su propio comportamiento frente a sí mismos y frente a su grupo.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 NOMBRE DEL PEI

FORMACIÓN HUMANA DE CIUDADANOS CAPACES DE CONSTRUIR UNA MEJOR SOCIEDAD

2.2 ÉNFASIS: Gestión de proyectos

2.3 EJES: Convivencia, investigación, emprendimiento y cultura.

2.4 MISIÓN: El Colegio Distrital Hunzá, forma niños, niñas y jóvenes con enfoque diferencial, a través de la Educación inicial, Básica, Media y la inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva leve. En la institución se fortalecen las estrategias para la ciudadanía, la construcción de conocimiento, el desarrollo de competencias académicas,

laborales y de gestión de proyectos; posibilitando pedagogías flexibles, fundamentadas en: convivencia, investigación, emprendimiento y cultura.

2.5 VISIÓN: Hacia el año 2027, el Colegio Distrital Hunzá será reconocido a nivel distrital por su liderazgo pedagógico en la formación humana de ciudadanos con valores y principios que contribuyan a la construcción de una mejor sociedad, a través del desarrollo de proyectos en convivencia, investigación, emprendimiento y cultura.

2.6 PRINCIPIOS: Los principios son ideas, creencias y convicciones que orientan la vida de personas e instituciones sociales. El Colegio Distrital Hunzá se orienta por los siguientes principios:

- la democracia participativa y el pluralismo;
- la sana convivencia;
- la resolución de conflictos a través de la conciliación;
- el respeto por el medio ambiente;
- el reconocimiento y respeto a la diversidad;

además de los plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, la Ley de Infancia y Adolescencia, y demás normas pertinentes y concordantes.

2.7 PERFILES

PERFIL AXIOLÓGICO

El estudiante del Colegio Distrital Hunzá se distingue en cada uno de los contextos en los que se desempeña por su autoestima, tolerancia, respeto, responsabilidad, autonomía y por su capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y conciencia ecológica.

PERFIL ACADÉMICO

El estudiante del Colegio Distrital Hunzá se caracteriza por su capacidad para reconocer y analizar situaciones problemáticas de su contexto y gestionar proyectos que apunten a describirlas, entenderlas y transformarlas. Las competencias necesarias para lograrlo se desarrollan a través del fortalecimiento del trabajo en convivencia, investigación, emprendimiento y cultura.

PERFIL DE PROYECCIÓN SOCIAL

El estudiante del Colegio Distrital Hunzá es un ser humano comprometido con la construcción y el desarrollo de una mejor sociedad; se caracteriza por ser sensible ante los problemas del contexto y por su capacidad para proponer soluciones, generar cambios y mejorar su calidad de vida y la de otros.

2.8 DECÁLOGO PEDAGÓGICO

1. Rechazamos cualquier tipo de maltrato, discriminación, irrespeto y acción violenta. Por tanto en el Colegio Distrital HUNZÁ nadie castiga , maltrata u

- ofende. La Dignidad Humana está por encima de cualquier cosa. Se sancionan a través de los órganos de Gobierno Escolar y teniendo como base el Manual de Convivencia.
2. La Comunicación en nuestro Colegio es pertinente y participante. La asumimos como reconocimiento del otro y un elemento indispensable en la solución de conflictos. Por tanto en el Colegio Distrital HUNZÁ nadie grita ni dice mentiras. Escuchamos al otro y reconocemos nuestro derecho a la libertad de expresión bajo responsabilidad comunitaria.
 3. Actuamos con justicia por ello buscamos conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas. Honrar a los que han sido buenos con nosotros, dar a cada cual lo que le corresponde y lo que necesita para desarrollarse plenamente y vivir con dignidad.
 3. Somos cumplidos, responsables y eficientes. Por lo tanto en el Colegio Distrital Hunzá respetamos los horarios de ingreso y salida, los tiempos de clase y de descanso. Asumimos nuestro compromiso profesional con calidad y construimos entre todos la cultura de hacer todo bien desde el principio.
 4. Todos cuidamos nuestro Colegio y sus recursos. Por lo tanto en el Colegio Distrital Hunzá disfrutamos de todo lo que hay en él, arreglamos lo que se daña, reponemos lo que se extravía y devolvemos lo que pertenece al otro. Somos honestos y transparentes.
 5. Trabajamos en grupo y en equipo. Por lo tanto en el Colegio Distrital HUNZÁ el grupo docente y directivo es un equipo de maestros que trabaja pedagógicamente con estudiantes. La organización por ciclos facilita la atención de estudiantes teniendo en cuenta sus características.
 6. Respetamos el debido proceso y seguimos un conducto regular. Por lo tanto en el Colegio Distrital HUNZÁ asumimos el debido proceso como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos (as) sin ningún tipo de discriminación.
 7. Somos tolerantes y asumimos que la diversidad enriquece nuestra educación. Por lo tanto en el Colegio Distrital Hunzá estamos convencidos de que nadie tiene la verdad absoluta y que todos aportamos en la construcción de un mejor futuro.
 8. Somos buenos, libres, capaces y competentes. Por lo tanto en el Colegio Distrital Hunzá trabajamos con calidad, con responsabilidad y con el mejor ánimo. Reconocemos la diversidad, no discriminamos y somos inclusivos.
 9. Defendemos y respetamos la Educación Pública y el Estado Social de Derecho. Por lo tanto en el Colegio Distrital Hunzá concebimos las normas como aquellos principios propios de un grupo específico, generador de valores éticos y morales; entendidas como los convenios civiles que sirven para delimitar las acciones y los eventos de dicho grupo, que se revierten sobre sí mismos y condicionan sus acciones individuales y culturales, lo que los hace sujetos de la voluntad general, que respeta su criterio, pero que antepone el interés comunitario.
 10. Todas las personas, elementos y espacios que forman la institución escolar cumplen una función educativa, permitiendo vivenciar desde ella el tipo de sociedad para la cual se pretende formar. Por lo tanto el Colegio Distrital Hunzá toda acción, espacio, recurso y proceso tiene una intensión formativa y educativa. Nadie es una rueda suelta y no se siente sin respaldo institucional.

2.9 SÍMBOLOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Los símbolos nacen de la necesidad de los seres humanos para representar aspectos relevantes del entorno al que pertenecen, el símbolo tiene como objetivo cargar la significación de los elementos que identifican la comunidad (Cuadro 1).

CUADRO 1: SÍMBOLOS DE IDENTIDAD

| SÍMBOLO | DERECHO | DEBER | VALOR |
|------------------------------|--|--|--|
| Carnet Estudiantil | Identificación a ser reconocido como miembro de la comunidad | Portarlo, cuidarlo. Es intrasferible. Debe presentarlo cuando sea solicitado | Identidad Compromiso Responsabilidad |
| Uniforme | A la Identificación A la protección de los padres | Portarlo con respeto y cuidado | Identidad Compromiso Aseo Personal |
| Himno | A ser enseñado | Conocerlo Entonarlo Respetarlo | Identidad Compromiso Respeto |
| Escudo | Identificación Diferencia de otros Colegios | Conocer su significado Hacerlo respetar | Identidad Sentido de pertenencia Respeto |
| Bandera | Identificación Diferencia de otros Colegios | Conocer su significado Hacerlo respetar | Identidad Sentido de pertenencia Respeto |
| Manual de Convivencia | Conocerlo Practicarlo A ser Participe | Interiorizarlo Llevarlo a la práctica Respetarlo | Identidad Sentido de pertenencia Respeto |
| Sedes | Conocerlas Utilizarlas Aprovecharlas al máximo | Cuidarlas respetarlas Mantenerlas aseadas Racionalizar sus recursos Cuidar los instrumentos | Identidad Sentido de pertenencia Respeto Compromiso |

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LEMA: “Construimos futuro”

HIMNO DEL COLEGIO

Coro

Con ciencia, fe, tecnología y virtud
En lo más alto de la cumbre está,
Formando a la niñez y juventud
Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ
Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ.

Sobre las verdes colinas de Suba
Encuentras una gran comunidad,
En búsqueda de paz y de progreso
Y vida familiar con calidad.

El cóndor, La Aguadita, Ciudad Hunzá
Hogares donde aprendí a crecer Con Libertad, valores y academia Y por ellos el triunfo
alcanzaré.

Con ciencia, fe, tecnología y virtud
En lo más alto de la cumbre está, Formando a la niñez y juventud Nuestro Colegio Distrital
HUNZÁ Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ.

Y desde el cerro divisamos Suba Con su pueblo queriendo progresar, Nuestro colegio nos
lleva a la cima

De la ciencia y la fraternidad.

Con ciencia, fe, tecnología y virtud

En lo más alto de la cumbre está, Formando a la niñez y juventud Nuestro Colegio Distrital
HUNZÁ Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ.

Autor: Letra Lic. Orlando Molano Moreno
Directivo Docente Coordinador
Sede C - Dic. 2005

Música: Ing. Luis Guillermo Mora Parra
BANDERA

Autor: Iván Caicedo Vallejo - Docente Área Diseño

ESCUDO COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ



Autor: Cristian Eduardo Pedraza Sandoval Grado 1101 Promoción 2006, 1° promoción

Significado del Escudo: Particularmente cada una de las partes del escudo es:

EL CÓNDOR: Porque antiguamente una de las tres sedes se llamaba EL DIVINO NIÑO
EL CÓNDOR.

- **LA CRUZ:** Porque hace la referencia al divino niño y por eso se representó de esta forma.
- **LAS MONTAÑAS:** Lo representé de esta forma porque las tres sedes quedan en lo más alto del barrio.
- **LAS TRES SEDES:** De esta forma representé las tres sedes y los lazos que las unen.
- **LA RAMA DE OLIVO:** Porque esto representa la naturaleza que rodea las tres sedes.
- **LAS TRES CINTAS:** Por los pergaminos que nos entregan al ser bachilleres y jóvenes de bien, como un mérito.

3. CONVIVENCIA

Educación y convivencia se reclaman mutuamente para la maduración de los sujetos y sus valores. Nadie se educa en forma solitaria, porque nos necesitamos todos para construir juntos desde la práctica y la acción, este sentido de la convivencia. Propiciamos la Convivencia para entender y emancipar nuestras prácticas, así:

CONVIVENCIA: Es compartir, es vivir en sociedad; implica la interacción de todos : maestros, estudiantes , padres de familia, directivos y administrativos, para innovarnos como seres humanos.

CONVIVENCIA: Implica dar de nosotros mismos, estar juntos para apoyarnos y fomentar la unidad en el auténtico sentido de la ayuda para la autoayuda.

CONVIVENCIA: Es aprender a respetar las diferencias y a construir acuerdos mínimos con los otros y asumir el conflicto positivamente.

CONVIVENCIA: Nos llama a ejercer la libertad, el compromiso, el conocimiento y los Derechos Humanos.

CONVIVENCIA: Significa buscar el equilibrio consigo mismo, vivir y compartir la vida con la naturaleza y con el otro, la armonía como la base del cambio y la ecuanimidad.

CONVIVENCIA: Significa construir la libertad y los valores de la misión institucional.

CONVIVENCIA: Significa ausencia de todo tipo de violencia.

CONVIVENCIA: Implica asumir el Pluralismo, es decir la aceptación de multiplicidad de culturas.

CONVIVENCIA: Implica el acatamiento de normas compartidas.

4. ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral:

- Derecho a no ser revictimizado;
- el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

4.1 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCION

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Las acciones del componente de promoción fomentan cambios en el entorno que ayudan a promover la convivencia escolar. Es participativa: las acciones del componente de promoción implican la colaboración de todos los interesados directos de la comunidad educativa en la selección, la planificación, la ejecución, la evaluación y el mantenimiento de las intervenciones, las políticas y las condiciones que fomentan la convivencia escolar.

4.2 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCION

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

La prevención Integral al igual que la Educación y los Derechos Humanos, no deberán ser procesos encaminados a restituir o reparar sino que deberían estar orientados a estimular en el individuo procesos de afirmación y desarrollo personal y social conducentes a la formulación de un Proyecto de Vida basado en opciones o alternativas constructivas.

Es fundamentalmente una acción encaminada a operar, no en las consecuencias del fenómeno, sino en las condiciones que lo hacen posible y real. No trabaja con la idea de

población beneficiaria, sino con interlocutores del quehacer preventivo. Es un hecho relacional, por eso su intención no es cambiar conductas, sino construir relaciones.

Desde el concepto de prevención integral se articulan proyectos institucionales como son: Educación Sexual, consumo de sustancias psicoactivas, Servicio Social y Escuela de Padres. A través del Servicio Social se realiza un programa de capacitación a un grupo de estudiantes quienes serán los responsables de la organización y liderazgo en el desarrollo de la “Semana Joven”.

“La semana joven” es una apuesta de los jóvenes por ejercer su derecho a la participación en su tan importante escenario de socialización, la escuela, jóvenes con diversidad de identidades, con entramados afectivos y relacionales, que mediante el escenario de la participación levantan su voz en el marco de lo que es y se siente ser joven hoy día. Es un espacio en el que los jóvenes del colegio Distrital Hunzá, impregnan el colegio del saber juvenil, ellos enseñan a niños y adultos, ellos lideran las acciones, y vale la pena aclarar, que cada una de las actividades a desarrollar en esta semana son de autoría meramente juvenil, actividades que contienen un trasfondo temático susceptible de analizar, reflexionar y sobre todo para actuar.

La semana joven contiene (4) temáticas generales a saber:

1. Construcción de identidad juvenil haciendo mérito al derecho que todos los jóvenes hombres y mujeres tienen frente al desarrollo de su personalidad en el marco de protección a la vida.
2. Derechos sexuales y reproductivos desde una perspectiva de género, de responsabilidad corporal, dándole relevancia a la autonomía de los jóvenes en la construcción de identidades sexuales.
3. Alternativas frente a la toma de decisiones con relación al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
4. Derecho a la cultura y a la recreación como expresión máxima de sus sentires juveniles.

4.3 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del Colegio Distrital Hunzá y la activación cuando fuere necesario.

4.4 ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo I, II y III. El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE MALTRATO

DEFINICIÓN Y ASPECTOS GENERALES **Tipos De Violencia**

VIOLENCIA EMOCIONAL O PSICOLÓGICA

La ley 1257 de 2008 define la Violencia Psicológica como *“Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal”*

La violencia psicológica, que se encuentra asociada a los otros tipos, es un conjunto heterogéneo de comportamientos, donde se puede generar una situación de agresión emocional, causando un perjuicio y/o daño a la víctima. Se habla de un caso de maltrato emocional cuando el agresor tiene conciencia de que está haciendo daño a otro.

Una forma de agresión psicológica es la amenaza, que en casos de grave implicancia puede ser castigada por la ley, cuando está atenta contra la integridad de la persona y pone en riesgo su vida, o cuando mediante la amenaza se logran fines criminales.

La violencia psicológica es un anticipo de la violencia física y se mantiene a lo largo de un período de tiempo. Además de la amenaza, las agresiones verbales y/o no verbales tales como insultos, palabras o miradas ofensivas o que generan culpa, son reacciones que surgen en momentos de ira, pero que no necesariamente refieran maltrato emocional. Para que éste se produzca deben haberse presentado estas respuestas por parte del agresor durante un tiempo prolongado. En este período el victimario asedia, maltrata, y puede manipular a la víctima hasta el punto de presentarse una lesión psíquica que se manifiesta debido al estrés prolongado y permanente generado en quien sufre tal situación y que se puede expresar a través de diversas patologías de tipo psicológico.

VIOLENCIA POR NEGLIGENCIA - ABANDONO

El maltrato por negligencia, se refiere en su mayoría a un descuido en el cuidado y/o atención hacia el niño por parte de los padres. También se puede manifestar como la acción excesiva en el cuidado del niño, o la sobre exigencia por parte del padre en sus

tareas ya que en cualquiera de los casos citados afectará de algún modo el desarrollo físico y emocional del niño.

Específicamente se puede decir que el maltrato por negligencia se trata de: *“Toda acción u omisión que lesione o pueda lesionar potencialmente al niño, e interfiera en su desarrollo psicofísico emocional y social”*.

El maltrato por negligencia es también correlacionado con el abandono, cuando se habla del que los padres están dejando sin ningún cuidado y atención al niño. En sí este tipo de maltrato se refiere a *una falla intencional de los padres o tutores en satisfacer las necesidades básicas del niño en cuanto alimento, abrigo o en actuar debidamente para salvaguardar la salud, seguridad, educación y bienestar del niño*. En resumen se puede decir que la negligencia es una indiferencia de los padres en el cuidado y atención afectiva de los niños.

- **Negligencia física:** Se relaciona con situaciones donde el niño no recibe el cuidado, o no le es brindada la adecuada alimentación para lograr un crecimiento físico – normal para la edad. Ejemplo de estos casos se evidencian en los niños con algún grado de desnutrición crónica o que se encuentran desafiados al sistema de seguridad social en salud. Esta categoría también describe a los niños que se encuentran generalmente en inadecuadas condiciones de vestido e higiene.
- **Negligencia emocional:** Se refiere a la manera en que los padres de los niños, o el adulto responsable de la persona no brindan el cariño, el afecto y la atención emocional que requiere. Ejemplo de esta negligencia es el rechazo emocional o la omisión del mismo cuando se gesta al niño. También se puede observar cuando los niños no tienen la supervisión de un adulto responsable, o por el contrario se encuentran en presencia del adulto, no obstante los niños son expuestos a riesgos, peligros o situaciones que pueden ser evitables. Cada vez que se realice cualquier tipo de maltrato siempre llevará consigo una violencia emocional que afecte al niño o adulto. Se puede incluir en este tipo de maltrato a los padres que no tienen matriculados a sus hijos a ninguna institución educativa.

VIOLENCIA FÍSICA

Abuso físico

La ley 1257 de 2008 define la violencia física como *“Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona”*.

El abuso físico se refiere a las conductas que constituyen lesiones personales y en general a todas aquellas que atentan contra la integridad física. Es una “forma de agresión producida por la aplicación de la fuerza física no accidental, caracterizada por lesiones variables sobre el cuerpo de la persona agredida, con consecuencias leves o graves, incluso la muerte, pero que siempre tienen efectos traumáticos de orden psicológico o emocional ya que es generada con una intencionalidad específica”.

Frecuentemente se presenta en el ámbito familiar, generado por una serie de relaciones de poder y sumisión donde la población infantil, adolescente, femenina y de adultos mayores se sitúan en un plano inferior al agresor.

El maltrato infantil es “toda agresión física a un menor causada por parte de los padres, personas del grupo familiar o cuidadores. Puede ser de intensidad leve, moderada o grave y su ocurrencia antigua, reciente o recurrente”.

VIOLENCIA SEXUAL

La ley 1257 de 2008 define la violencia sexual como “*Acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas*”

Abuso sexual a NNA

Entiéndase como cualquier acto o amenaza que degrade o dañe el cuerpo y/o la sexualidad de una persona y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física, psicológica y emocional.

Un adulto o alguien mayor que el niño, niña o adolescente, abusa del poder o autoridad que tiene sobre él, ella y/o se aprovecha de la confianza y el respeto que le ha otorgado, para hacerlo/a participar en actividades sexuales.

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes no se limita solamente a la penetración sexual, aunque esto ocurre en muchos casos. Incluye otras actividades sexuales, tales como tocar los órganos genitales, masturbación, actividades sexuales orales, comportamientos y comentarios provocativos, exhibicionismo, pornografía.

El abuso sexual puede ser con contacto físico o sin contacto”

Los Delitos Sexuales, según la ley 599 de 2002 se definen de la siguiente manera:

Acceso carnal

Penetración del miembro viril por vía anal, vaginal y oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto. Se incluyen en esta categoría: acceso carnal violento, acto sexual violento y acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad para resistir.

Actos sexuales abusivos

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (1999) se define el ABUSO SEXUAL de la siguiente manera: “Contacto o interacción entre un niño(a) y un adulto, en el que el niño(a) es utilizado para la satisfacción sexual del adulto o de terceros, desconociendo el desarrollo psicosexual del menor de edad. El o la abusador(a) puede ser un menor de edad cuando es significativamente mayor que la víctima o tiene una posición de poder o control sobre ella”

Dentro de esta categoría se incluyen:

- Acceso carnal abusivo con menor de catorce años (no necesariamente violento).
- Actos sexuales con menor de catorce años. (El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales) Por ejemplo:
 - a) Caricias Sexuales: Tocar o acariciar los genitales de otro, incluyendo forzar a masturbar para cualquier contacto sexual, menos la penetración.
 - b) Obligar al niño a que se involucre en contactos sexuales con los animales.

- c) Observación morbosa del niño o niña desnudo (a) por parte del adulto.
 - d) Mostrar pornografía o implicar a los niños y niñas en conductas o actividades que tengan que ver con la producción de material pornográfico.
 - e) Tener relaciones frente al niño o niña.
 - f) Promover la prostitución en niños o niñas.
- Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapacidad para resistir (persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir).

Además de los actos sexuales abusivos, se incluye como forma de violencia el INCESTO, que definido por el Código Penal Colombiano, ley 599 de 2000, lo define como acceso carnal u otro acto sexual con un ascendiente, descendiente, adoptante o adoptivo, o un hermano o hermana.

En el mismo Código se establecen las circunstancias de agravación punitiva, es decir aquellas situaciones que aumentan la pena de una tercera parte a la mitad, contra el agresor en los siguientes casos:

- La conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.
- El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza
- Se produjere contagio de una infección de transmisión sexual
- Se realizare sobre persona menor de 12 años
- Se realizare sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo.
- Se produjere embarazo.

Proxenetismo

Incluye Inducción a la prostitución, constreñimiento a la prostitución y trata de personas. También estímulo a la prostitución de menores, pornografía con menores y turismo sexual.

El abuso sexual es más común de lo que se cree. Se calcula en Colombia que alrededor de 11 mil niños y niñas son víctimas de abuso sexual cada año y esta cifra puede corresponder a un 2 ó 5% de los casos, debido al subregistro que se presenta. La mayoría de las víctimas son menores de edad.

En un alto porcentaje de los casos, el agresor es conocido e incluso familiar.

El silencio o la pasividad del niño, niña o adolescente ante la situación de abuso *no es consentimiento* sino confusión, miedo o sensación de no tener a quién acudir o que la situación no va a ser creíble.

La situación de abuso en general, no se trata de un evento esporádico sino de eventos repetidos en el tiempo, que generan la relación perversa entre el abusador y el niño o niña. El niño se encuentra inmerso en esta relación sintiéndose confundido, bajo mecanismos de presión, chantaje, seducción y obligación a mantener en secreto tal relación.

El secreto es la parte esencial del trauma, y se trata del pacto impuesto por el abusador al niño, niña o adolescente. Este puede ocasionar en la víctima sentimientos confusos, culpabilidad, preguntas sin respuesta e interpretaciones equivocadas acerca del afecto y la sexualidad.

El abuso sexual es continuo, por tal razón solo se puede terminar por la intervención de fuerzas externas que puedan detener la situación ya que el niño, niña o adolescente no se encuentra en la capacidad de evitarlo.

Según la Secretaría de Integración Social (1999) el abusador es hombre en el 93% de los casos.

La violencia sexual en la infancia afecta significativamente la posibilidad de un sano desarrollo en el niño o niña y su posibilidad de ser feliz. Se impacta su capacidad de confiar en otros, de poner límites, el desarrollo de su sexualidad y afectividad, la autoestima y confianza en sí mismo, entre otros

De acuerdo con la guía de atención del ICBF (2007) existen ciertos factores para que el niño, niña o adolescente resulte ser la víctima de este tipo de violencia:

Desconocimiento de los Derechos de Niñas y Niños

SIGNOS DE ALARMA

Es importante tener en cuenta ciertos signos y síntomas que puedan reflejar el maltrato teniendo en cuenta que estos síntomas pueden estar asociados a otras causas, **por lo cual se deben analizar dentro de su contexto:**

- Menor en malas condiciones de aseo y vestimenta
- Fallas constantes al colegio
- Problemas físicos o médicos que no reciben atención de sus padres.
- Demandan de su hijo un nivel de perfección académica o un rendimiento físico que es inalcanzable para el niño.
- Dan muestras de no preocuparse por el hijo; raramente responden a los llamados del colegio o al cuaderno de citaciones.
- Padres que no tienen hábitos alimenticios orientados a la buena alimentación y en horarios establecidos. Sin ser determinados necesariamente por la pobreza
- El menor acude al colegio con lesiones que no son explicadas con claridad por el acudiente.
- La historia no es creíble ni probable, no corresponde al nivel de desarrollo alcanzado por el niño.
- El retraso en la búsqueda de atención médica.
- El niño cambia la historia frente a la forma en la que se producen las lesiones o se culpa de haber provocado la agresión diciendo que se la merecen.
- Los padres o encargados relatan una historia que no coincide con la gravedad de la lesión del niño. Los argumentos son contradictorios y sospechosos.
- Cambios o modificaciones del relato sucesivamente y frente a distintos profesionales. Culpan a otros niños o hay testigos que contradicen la versión inicial del hecho.
- Los padres o encargados se muestran reacios y evasivos para dar la información solicitada o no muestran ningún interés en colaborar.
- Los padres o encargados muestran una actitud de descuido, desapego, intimidación o excesivo mimo al niño, niña o adolescente.
- Los padres contestan las preguntas que se le hacen al niño, niña o adolescente, quienes les miran con temor y prefieren permanecer callados.
- Insomnio o inapetencia.
- Hipersomnia
- Aislamiento social.
- Trastornos psicossomáticos tales como dolores de cabeza, úlceras y asma.
- Depresión.

- Concentración disminuida.
- Regresión del lenguaje.
- Fatiga
- Palpitaciones
- Vértigo
- Adormecimiento de una o varias partes del cuerpo.
- Enfermedad crónica que tras ser valorada médicamente no presenta diagnóstico claro.
- Dolor pélvico
- Dolor torácico atípico.
- Auto agresión.
- Intento de Suicidio
- Uso de somníferos o tranquilizantes.
- Hematomas , quemaduras u otras lesiones
- Temor a los adultos, rechazo al padre u otros familiares, o cuidadores que permanezcan con el niño o niña, donde existe un vínculo cercano.
- Conductas sexuales en niños o niñas de 2 a 5 años que incluya lo siguiente: masturbación con juguetes u objetos, tocamientos a otros niños en partes sexuales, tocamientos a partes sexuales de adultos tocamientos a partes sexuales de animales, hablar acerca de actos sexuales, desvestir a otros niños
- Preocupación excesiva por temas sexuales en niños y niñas menores de 10 años
- Masturbación excesiva en niños y niñas menores de 10 años
- Enuresis
- Encopresis y dolor al defecar
- Cualquier cambio en el comportamiento de los niños, que no tenga una explicación en cambios de su medio ambiente.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ATENCIÓN

Identificación del caso

Es importante resaltar que en muchos de los casos es el docente quien en primera medida identifica casos de maltrato, ante la sospecha se sugiere:

- Indagar en medio del respeto y la confidencialidad, de manera atenta y directa. El espacio físico debe garantizar esta relación, garantizando la privacidad.
- Se debe aclarar al estudiante el proceso de notificación y los límites que hay en la confidencialidad, es decir, cuando de por medio se encuentre un niño, niña o adolescente o un caso de alto riesgo, debe ser denunciado y reportado.
- No se debe culpabilizar o responsabilizar al estudiante de la situación de violencia, ni se debe obligar a que demuestre si es una víctima o no.
- Todo lo que se evidencie, el estudiante reporte y las acciones realizadas deben consignarse en el formato de remisión a orientación y en observador del alumno debe hacerse una nota aclaratoria con la fecha de entrega del formato a orientación.
- Orientación activará la ruta de atención según lo requiera el caso y dejará registro en el seguimiento de orientación.

INTERVENCIÓN POR ORIENTACIÓN

En un primer momento es necesario indagar acerca del estado emocional de la persona agredida, para establecer su prioridad y la posibilidad de que la víctima asuma el proceso de la atención y la ruta que debe seguir.

En el caso en el que se trate de una sospecha y no se haya descartado situación de violencia (tener en cuenta indicadores), a través de la consulta, se espera que la posible víctima refiera tal situación o la manifieste a partir de otros signos.

En algunos casos es necesaria la intervención en crisis, en donde se atienden los síntomas visibles y se busca bajar la tensión de la víctima. La intención de la intervención está dirigida a aclarar la situación del afectado, los factores influyentes y las posibles soluciones. Es importante que los trastornos emocionales o el diagnóstico que sea establecido, sea realizado de manera conjunta con el equipo interdisciplinario (psicólogo, médico, psiquiatra), descartando inicialmente *factores orgánicos o neuropsicológicos* que desencadenen tal reacción en la persona.

Algunas recomendaciones que se pueden tener en cuenta, según la Guía de Atención para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia sexual del ICBF (2007), en el momento en que la víctima acuda a los servicios de salud enseguida de haber ocurrido situación de violencia, o cuando al revivir tal suceso su nivel de afectación emocional aumente considerablemente hasta un grado crítico:

Dar prioridad inmediata al apoyo psicológico, dejando de lado gestiones relacionadas con la denuncia u otros aspectos.

Llevar al niño y a su acompañante a un espacio privado y adecuado para el momento (agradable, iluminado, aireado).

Permitir el llanto y la expresión verbal desordenada catártica hasta que logre recuperar la calma.

El orientador no debe dejar desbordar sus propias emociones; es importante mostrar a la víctima una actitud de apoyo.

Pregunte solo lo indispensable para facilitar la expresión inicial, pero sin intentar comprender aún lo sucedido, ni mucho menos tener elementos de tipo judicial.

Decir palabras que calmen, den seguridad y confianza, sin despertar expectativas falsas.

Es importante decir a la víctima palabras que desculpabilicen; evitar a toda costa cualquier actitud que haga sentir a la persona como responsable de lo sucedido.

Hágales saber lo importante que es no guardar el secreto y que necesitan de otras personas para protegerlos. No es necesario hacer eco a la rabia, el odio, y el deseo de venganza expresados hacia el agresor. Si bien para la persona víctima de la violencia, a largo plazo van a tener que ser elaborados como parte del proceso de recuperación.

Estimule el acto de pedir ayuda, denunciar, buscar apoyo, haciéndoles ver que son personas valientes.

Sólo cuando la persona recupere la calma y tenga mayor claridad mental, tiene la posibilidad de comprender. En ese momento se le pueden explicar los aspectos necesarios para la realización de la denuncia

REMISIÓN: Se realiza la remisión a la entidad competente según sea el caso y se solicita seguimiento en caso de que se requiera.

DEBERES DE DENUNCIA

-ART 67 del Código de Procedimiento Penal.

Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.

DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS

- Ser protegidos contra la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad.
- A recibir durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
- A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.
- A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.
- A ser escuchados y asistidos en todas las diligencias judiciales.
- A ser representados por un defensor de familia en el restablecimiento de derechos.
- A ser representados judicialmente por un defensor de familia del I.C.B.F. en todas las etapas del proceso penal, quien en su nombre acudirá ante el juez de control de garantías impondrá los recursos ante los jueces cuando ello hubiere lugar.
- A que sus derechos prevalezcan sobre los derechos de los demás.
- A que prevalezca el interés superior de los niños, niñas y adolescentes víctimas en todas las decisiones administrativas, judiciales y de cualquier orden.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en las leyes.
- A través de su representante legal dar consentimiento informado para los exámenes médico-legales y escoger al profesional de medicina para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.

- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna con los derechos sexuales y reproductivos.
- Recibir la atención integral para su tratamiento y seguimiento en salud: médica, psicológica, social y psiquiátrica, para las víctimas y sus familias en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico.
- Acceder a los mecanismos de protección y atención para las víctimas.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES

-Art. 18, 19 Y 20 de la ley 1098 de 2006.

- Restablecimiento de Derechos.
- Recibir atención integral en salud por la institución de salud a la que se encuentre afiliado(a) el NNA, o al hospital más cercano
- Recibir atención integral en educación
- Recibir atención integral en Comisarías de Familia
- Recibir atención integral en Centros Zonales del I.C.B.F.
- Vincularse a las redes de servicios sociales de la localidad
- A ser protegidos contra

El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.

El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.

“Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.”

COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

- **Líneas telefónicas de orientación:**

Línea 123 Emergencia Distrital
Línea 018000 112440 I.C.B.F.
Línea 018000918080 I.C.B.F.
Línea 5 70 20 72 -Fiscalía
Línea 018000816 999 Fiscalía.
Línea 106 Secretaria de Salud

- **Servicios de salud para atención integral:**

Hospital de Suba Tel. 6621111 EXT 1367
Av. Ciudad de Cali 152-00

- **Recuerde que la denuncia en cualquiera de estas instituciones puede hacerse de forma anónima.**

- **POLICIA NACIONAL :**

Línea 123 (24 Horas) Estaciones o CAI más cercanos

FISCALIA:

- **UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ARMONIA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
Carrera 13 No. 18 - 38 Tel 3347893. 3347953 Pisos 2 y 4 Fiscalía Local Armonía Familiar – Bogotá
- **CAIVAS – Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual** - Diagonal 34 No 5-18 de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, se remiten los casos en que el posible agresor es mayor de 18 años sin importar la edad de la víctima. Tel 2454187 * 2322265
- **URIS – Unidades de Reacción Inmediata – Fiscalía General de la Nación,** horario las 24 horas. Si es necesario un dictamen médico legal, éste será atendido en la URI de Kennedy o Paloquemao, cuando la víctima es mayor de edad, si es una persona menor de 18 años, será medicina legal del CESPAs quien realiza el examen.
- **URI SEDE ENGATIVA:** Carrera 78 # 77 A 52 4302436-2769892
- **CESPA – Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes.** Calle 12 No. 30 – 35, horario de 24 horas. Se recibe denuncia en casos en los que el posible agresor es de 14 a 17 años. Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, se atiende en el Centro Zonal de la localidad en donde vive la víctima
- **GEDES – Grupo Elite de Delitos Sexuales.** En comunicación con la línea 123 - Marfil, los casos con agresores desconocidos que sean reportados en las primeras 72 horas deben ponerse en conocimiento de la patrulla GEDES.

- **Comisarías de Familia:** Atención a casos de violencia intrafamiliar.
- Suba I: Calle 146 A No. 94 A 05, teléfonos 6921592/93 y 94, de 7:00 a.m. a 11: p.m.
- Suba II: Transversal 126 No. 133 A 32, piso 2, teléfono 6903585, de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Suba III: Carrera 94 A No. 129 B 28, teléfonos 6851911 y 6851916, de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Engativá I: Calle 71 No. 73 A 44, piso 2, teléfono 2916670 ext. 2214/15/17, servicio 24 horas.

I.C.B.F. REGIONAL BOGOTA

Avenida-Carrera 50 No. 26-51, PBX: 324 1900

Línea de Atención al Ciudadano

01 8000 918080

Línea de atención abuso y explotación sexual: 01 8000 112440

www.icbf.gov.co

CENTRO ZONAL I.C.B.F.

- Cuyo objetivo es brindar atención a los niños, niñas y adolescentes y sus familias en procesos de restablecimiento de los derechos cuando han sido vulnerados y de brindar acciones de prevención en servicios y programas de atención familiares y/o comunitarios.
- Centro Zonal Suba, barrio Las Villas
Av. Cra. 58 No. 128 B 94 Pisos 3 y 4. Teléfono: 4377630 Ext. 126000 - 126001 – 126002. Celular: 320 865 7079.
- Horario de atención Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia

Carrera 8 No. 10 - 65 Edificio Lievano

PBX 3387000, 5310 y 5311

Casa de Justicia y Centro de Convivencia de Suba: Carrera 93 No. 146 C 50

5. EL SERVICIO EDUCATIVO

Art. 1º. El Manual de Convivencia debe asumirse como la representación práctica de las normas que como Comunidad Educativa acordamos para el mejor funcionamiento de la

misma y para el desarrollo de nuestras expectativas colectivas. El Manual es la expresión de las normas que el Gobierno Escolar legitima y legaliza.

Art. 2º. El derecho a la educación que consagra la Constitución Nacional, el libre desarrollo de la personalidad (sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás), el orden jurídico, el respeto y el bien común tiene pluralidad de formas de realizarse.

En función de respetar el bien común y de ser responsables, nuestro proyecto educativo respecto a las necesidades educativas de personas que requieran atención especial por sus procederes como el uso y abuso en el consumo de sustancias psicoactivas o actividades delincuenciales, ve conveniente que estas personas que necesitan acceder a instituciones especializadas opten por otros proyectos educativos ofrecidos por instituciones que presten servicios pertinentes para las necesidades y que les signifiquen crecimiento personal y social, de manera que ellas hagan uso del derecho a la educación, sin embargo como Institución Educativa sigue ejerciendo el deber de obrar conforme al principio de solidaridad social, con acciones humanitarias en situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, estamos en capacidad de dar orientación en la elección de algunas de estas instituciones (Constitución Política Título 2. Cap. 1, art. 6º. Cap. 5, art. 95).

Art. 3º. El Colegio Distrital Hunzá de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria aplica el derecho de libertad religiosa y de cultos y el derecho de los padres y madres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos(as), por lo tanto imparte el área de Educación Religiosa poniendo énfasis en la Cultura Religiosa, actuando con discreción y sin perjuicio, de tal manera que todos los estudiantes puedan pensar y obrar libremente de acuerdo al dictado de sus conciencias y al credo que profesan, sin que las diferencias religiosas alteren el orden comunitario. A los y las estudiantes no se les obligará a profesar determinados ritos, creencias o cultos dentro de la institución; sin embargo es de carácter obligatorio alcanzar los logros establecidos en el plan de estudios de dicha asignatura.

Art. 4º. El y la estudiante y sus padres o acudientes aceptan y se comprometen con la propuesta del proyecto educativo y todo lo que ello implica como Proyecto de Vida (Ley General de Educación. Título 1, art. 7º).

Art. 5º. La admisión es el acto por el cual El Colegio Distrital Hunzá recibe a la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos por la institución y por la ley, a la capacidad instalada, pueden matricularse en alguno de los grados que está ofrece.

Teniendo en cuenta que este proceso se constituye en el primer contacto de los y las aspirantes del colegio, se busca que desde un principio se vivencie la convicción

institucional de trabajar íntegramente con la familia en la construcción de criterios de valoración del ser humano.

Parágrafo 1º. El Colegio Distrital Hunzá exige como requisito de admisión, el paz y salvo por todo concepto .

Parágrafo 2º. Si él o la estudiante ha perdido el cupo en otra institución por razones de convivencia, será o no admitido en la institución, bajo ciertas condiciones que establezca el consejo Directivo de la Institución.

Art. 6º. Una vez admitido, los padres, madres o acudientes y el o la estudiante procederán a realizar la matrícula, entendida como un acto educativo de orden académico y administrativo, mediante el cual el aspirante adquiere voluntariamente la calidad de estudiante. La matrícula queda legitimada con la firma de los documentos establecidos por parte del estudiante, los padres de familia o acudiente s, el Rector y el Secretario de la institución.

Así mismo, los padres y el estudiante se comprometen a conocer e interiorizar el contenido del presente manual y a velar por su cumplimiento. El padre de familia o acudiente se comprometerá a integrar a su hijo(a) a un sistema de salud integral.

Art. 7º. Requisitos para pertenecer a la Institución:

- A. Cumplir con los requisitos exigidos por el MEN, SED, Ley General de Educación y los que la institución en particular determine.
- B. Estar legalmente matriculado.
- C. Asistir regular y puntualmente a la institución
- D. No cometer fraude al diligenciar o resolver su situación escolar.
- E. Cumplir con lo establecido en el presente Manual.

5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 8º. DERECHOS

1. Ser reconocidos (as) , respetados(as) como personas y miembros de una comunidad, por lo tanto recibir trato respetuoso por parte de todos sus estamentos.
2. No ser objeto de ninguna discriminación de género, credo religioso, tendencia política ni nacionalidad.
3. Ser respetado en su intimidad personal y familiar y respeto de su buen nombre.
4. A participar en la formulación del proyecto Institucional, el presente Manual de Convivencia y otros documentos que orienten y rijan la vida institucional. Conocerlos, interiorizarlos y aplicarlos.

5. Recibir una formación integral y de calidad en forma gratuita hasta el grado 11, que incluya servicios de bienestar estudiantil, orientación y otras que preste la institución.
6. Permanecer en la institución educativa y participar positivamente de las actividades planeadas.
7. Participar en las diversas actividades que se programen dentro y fuera de la institución, de acuerdo con los parámetros establecidos.
8. Expresar libre y oportunamente sus inquietudes, iniciativas, dificultades y reclamos siguiendo conductos regulares y ser atendido oportunamente, respetando el debido proceso.
9. Participar activamente en los diferentes medios de comunicación internos de la institución, con libertad de expresión.
10. Ser protegido en su integridad personal, cuidado y asistencia necesarios para su adecuado desarrollo físico, mental, social, ético y moral.
11. Elegir y ser elegido personero de los estudiantes (para los estudiantes de grado undécimo), contralor estudiantil (para los estudiantes de grado décimo), al Consejo Directivo, al Consejo Estudiantil, Comité de Prevención de Desastres, Comité de Convivencia y demás órganos del Gobierno Escolar.
12. Participar en la revocatoria del mandato a quienes hayan sido elegidos como: personero, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, representantes del Consejo Estudiantil u otros cargos, cuando sus acciones sean contrarias a las estipuladas en los objetivos propuestos, cuando no cumplan con sus funciones e incurran en faltas graves.
13. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y pacífico que le permita desarrollarse integralmente.
14. A recibir clases completas y a tener profesores de planta.
15. A conocer oportunamente los logros a trabajar y los conceptos valorativos sobre sus avances y dificultades.
16. Hacer uso del servicio de orientación escolar y de apoyo pedagógico.
17. Participar activamente de las actividades artísticas, culturales y deportivas programadas por la institución, incluyendo los centros de interés del programa 40 X 40.
18. Recibir el servicio de tienda escolar y refrigerio, legalmente establecido, en forma eficiente e higiénica, con trato digno y respetuoso.
19. Conocer las características propias del uniforme de diario, educación física y los criterios de la adecuada presentación personal.
20. Utilizar los muebles y equipos de la institución, de acuerdo con el reglamento y los controles internos establecidos.

21. Recibir el carné que lo acredita como estudiante de la institución.
22. Ser representado legalmente por un adulto que a través de legitimación de la matrícula, asuma la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación.
23. Recibir el apoyo emocional y material de los padres y/o acudientes que sustente su avance académico y en general su formación personal.

Art. 9º DEBERES

1. Propiciar y mantener el respeto mutuo, buscando el diálogo como principal medio para aclarar dudas, o diferencias de opinión, que lleve a una mejor interrelación.
2. No propiciar ni ser partícipe en ninguna forma de discriminación, maltrato físico o psicológico, evitando acciones que atenten contra la dignidad humana o que pongan en peligro la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad, como poner apodos, burlarse, criticar destructivamente o cualquier otra acción violenta.
3. Portar los uniformes, signos, símbolos y documentos que lo identifiquen como estudiante.
4. Apropiarse de los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y convertirlo en parte de su proyecto de vida.
5. Promover y hacer efectiva la comunicación sobre las disposiciones tales como: Reuniones, talleres de padres, conferencias y demás actividades que se programen, con padres y/o acudientes para mantenerlos informados de su proceso de formación, a fin de que ejerzan su deber de garantizar el derecho de la educación de su hijo(a), acudido(a), y a convertirse en vínculo entre la familia y la escuela.
6. Cumplir con responsabilidad el horario establecido por la institución y permanecer en los lugares correspondientes a las diversas actividades programadas.

CUADRO 2: HORARIO ESCOLAR

| HORARIO DE AMBAS JORNADAS | |
|----------------------------------|--|
| PRE-ESCOLAR: | Jornada Mañana 7:00 a.m. a 11:30 a.m. |
| | Jornada Tarde 12:15 p.m. a 5:00 p.m. |
| PRIMARIA: | Jornada Mañana 6:30 a.m. a 12:00 m. |

| | |
|----------------------------|--|
| | Jornada Tarde 12:15 p.m. a 5:45 p.m. |
| SECUNDARIA Y MEDIA: | Jornada Mañana 6:20 a.m. a 12:30 p.m. |
| | Jornada Tarde 12:30 p.m. a 6:40 p.m. |

7. Asistir y asumir con responsabilidad las diferentes actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas u otras que se programen dentro o fuera de la institución, acatando las normas de seguridad y protección impartidas por los docentes o contempladas en el reglamento interno de las aulas especializadas como son: Laboratorios, prácticas de campo abierto y aulas de clase.
8. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y los demás miembros de la Comunidad Educativa a partir de la práctica del diálogo, el respeto y la comprensión.
9. Obrar conforme a los principios de autonomía, solidaridad y ayuda, respondiendo al crecimiento personal y colectivo.
10. Proteger la salud, fomentando buenos hábitos de alimentación e higiene.
11. Cuidar los diferentes recursos como mobiliario, material didáctico, laboratorios, equipos, planta física que están a su servicio.
12. Asumir con responsabilidad y compromiso la participación en todas las acciones del Gobierno Escolar, respetando y apoyando en forma libre, creativa, digna y dinámica, el ejercicio de cargos, funciones y comités que son necesarios para el desarrollo democrático institucional.
13. Ejercer permanente veeduría sobre las acciones pertinentes al Consejo Estudiantil y a la Personería.
14. Asumir con responsabilidad y sentido de pertenencia el uso de los diferentes medios de comunicación institucionales.
15. Respetar el reglamento de las aulas especializadas, de bienestar y servicio y asumir la responsabilidad del aseo y conservación de todos los espacios de la institución.
16. Solicitar y utilizar los servicios de refrigerio y tienda escolar, legalmente establecidos, en forma cordial y respetuosa asumiendo la reglamentación diseñada para tal fin en el presente Manual.
17. Portar y lucir los uniformes (Diario y Educación Física), con decoro dentro y fuera del plantel, según modelos acordados por el Consejo Directivo.

18. Responsabilizarse del cuidado de los implementos personales de estudio.
19. Responder por el daño o pérdida de equipos, material educativo, muebles e instalaciones del plantel así como: carteleras, decoración y demás objetos propios del aula de clase. En caso de no individualizarse la responsabilidad del daño causado, el curso respectivo deberá asumir los costos que impliquen tal reparación o pérdida.
20. Presentar oportunamente a coordinación la justificación por inasistencia a clase o cualquier otra actividad programada por la institución, dentro de los siguientes tres días hábiles al reintegro.
21. En caso de asistir en jornada contraria al Colegio para cualquier actividad programada o al servicio de biblioteca, hacerlo con el uniforme respectivo y presentar carné.

Art. 10º LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación el Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en determinado establecimiento o institución educativa.

- Se compone de los siguientes estamentos:
- Estudiantes matriculados.
- Padres, Madres y acudientes.
- Docentes.
- Directivos Docentes.
- Administrativos.
- Ex alumnos, organizados para participar.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la dirección de la institución y lo hará por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos específicos establecidos para cada estamento, en concordancia con los lineamientos del Decreto 1860 de 1994, en el capítulo 4º.

5.2 EL GOBIERNO ESCOLAR

Art. 11º ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales está conformado por: El Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico.

El Rector como representante legal del Colegio ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

El Consejo Directivo: Como instancia Directiva de la participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico: Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución, encargada de la elaboración y puesta en marcha de los programas académicos, de los proyectos pedagógicos de cada área académica y de la supervisión de las comisiones de evaluación y promoción de estudiantes.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por periodos anuales pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de incapacidad o ausencia prolongada se elegirá su remplazo.

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el Colegio. Su elección se hará dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico.

El consejo de estudiantes se reunirá periódica y autónomamente, organizará su propio reglamento y designará su representante ante el Consejo Directivo.

El personero de los estudiantes, quien deberá estar matriculado en el último grado que le ofrezca la institución, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

Los aspirantes a estas distinciones deben elaborar un proyecto de trabajo, al presentarse como elegibles en el momento de la inscripción. Tanto el personero como el representante de los estudiantes serán elegidos dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases en un periodo lectivo anual. Para tal efecto la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de ser elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Eventualmente debido a las características y ubicación de las sedes, se podrá elegir un subdelegado en cada una de ellas, para conformar un equipo de trabajo y mejorar la Comunicación emanada desde el personero institucional.

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo de Estudiantes en voto secreto y en forma autónoma, entre los alumnos de último grado jornada mañana y tarde que ofrezca el Colegio. Tiene la responsabilidad de ser vocero y dinamizador del estamento estudiantil ante la Comunidad Educativa.

El ejercicio del cargo de Personero(a) de los y las estudiantes es incompatible con el Representante de los y las estudiantes ante el Consejo Directivo, sin embargo podrá participar como invitado temporal o permanente en este si así lo dispone el reglamento.

Los comités, son equipos de trabajo conformados por los y las estudiantes miembros activos de cada curso, que respondan a las necesidades, intereses, aptitudes del grupo en particular y de la Comunidad Educativa en general. Son entre otros: Deportivo, Ecológico, Convivencia, Académico, Social, Salud, Recursos, etc. Este proceso será dinamizado en cada grupo por el o la respectivo(a) Director(a). Todos(as) los y las estudiantes deben pertenecer a un comité y estos podrán ser en forma rotativa.

Art. 12º DISPOSICIONES GENERALES EN TORNO AL GOBIERNO ESCOLAR

El Rector es la autoridad competente para convocar , dinamizar y conformar el proceso de elecciones del Gobierno Escolar, con la colaboración del equipo directivo. Para efectos del proceso electoral, la Coordinación de Convivencia Estudiantil, el área Ciencias Sociales y todos(as) los y las Directores(as) de Curso, serán los responsables de su motivación, organización, proceso de votación y el escrutinio finales.

Todo acto del Gobierno Escolar, su conformación, gestión y evaluación deberá ser sistematizada en actas debidamente firmadas por las personas responsables.

Cada uno de los y las estudiantes miembros de los diferentes órganos del gobierno escolar deberá tener un suplente, quien ejercerá las funciones de los principales, cuando estos no puedan hacer parte de los mismos. Los y las suplentes serán aquellos (as) que hayan obtenido el segundo mayor puntaje de votación en las respectivas elecciones, salvo aquellos casos que sean nombrados por los y las docentes.

La revocatoria del mandato es un mecanismo de participación estudiantil mediante el cual la comunidad estudiantil en general, solicita al Consejo Directivo y a la Rectoría retirar temporal o definitivamente a un o una estudiante que ejerza un cargo dentro de los órganos del Gobierno Escolar, por incapacidad médica, por retiro del o la estudiante o por ineficiencia en sus responsabilidades para el estamento estudiantil; en éste último caso respaldada por la firma de las tres cuartas partes del estudiantado.

El equipo Directivo y los y las Docentes podrán solicitar por su cuenta la revocatoria del mandato a cualquier estudiante que tenga un cargo de representación, siempre y cuando existan evidencias de su deficiente desempeño, en aras de buscar el bienestar estudiantil.

Todos aquellos (as) debidamente matriculados tienen derecho y el deber de participar en los procesos de elección de sus representantes, ya sea como candidatos (as)

conformando un equipo de trabajo, realizando propuestas, sus sugerencias y votando. El acto de elegir y de votar debe realizarlo con el carné estudiantil o con un documento de identidad vigente.

El área de Ciencias Sociales establecerá los reconocimientos pertinentes para los y las estudiantes que logren representatividad en el Gobierno Escolar.

Las funciones del Gobierno Escolar, serán las indicadas en la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994. Resolución 175 de 2010.

Art. 13º NORMAS GENERALES DE LA CONVIVENCIA

1. Puntualidad. Se entiende por está la llegada a tiempo a cualquier acto educativo en la institución como clases, formaciones, actividades culturales, deportivas, etc.
2. Sera función del Coordinador (a) de Convivencia Estudiantil llevar un registro estadístico de la impuntualidad de cada estudiante, con el fin de entregar un informe permanente a cada director de grupo.
3. Será función del director de grupo seguir el conducto regular respecto al caso de incumplimiento, dependiendo de la gravedad del caso, como son:
 - a. Indagar por las causas del incumplimiento directamente con el alumno.
 - b. Consignar en el observador.
 - c. Hacer citación para el padre de familia y/o acudiente
 - d. Remitir al estudiante a orientación y a coordinación según sea el caso
 - e. Presentar el caso ante el Comité de Convivencia o ante la Rectoría.
 - f. Supervisar que el proceso correspondiente se lleve a cabo.
4. Asistencia: Entendemos por esta , la presencia del o la estudiante en cualquier actividad de orden académico, cultural, deportivo, recreativo y comunitario de carácter obligatorio.
5. El Colegio desarrollará una serie de acciones con el fin de investigar las causas de la inasistencia de un o una estudiante a la institución.
6. En caso de inasistencia el padre y/o acudiente deberán presentarse en la institución con el fin de excusar a su hijo (a) en los tres días hábiles siguientes, con el fin de que el coordinador (a) autorice la respectiva excusa.
7. En caso de incapacidad médica presentará, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de expedición al coordinador (a) la respectiva notificación medica por escrito, quien la validará y expedirá una autorización que le dará derecho al estudiante a presentar tareas, trabajos, evaluaciones y demás responsabilidades que fueron incumplidas durante su ausencia . El plazo máximo para la presentación de estos será de ocho (8) días calendario.
8. Una vez pasados los tres días hábiles y el o la acudiente no presentara la respectiva excusa, será responsable el estudiante y el (la) acudiente, de las consecuencias académicas de su acudido.
9. Cuando un o una estudiante haya dejado de asistir a más del 25 % de las actividades pedagógicas, sin justificación, reprobará su año escolar.

10. El que un o una estudiante se encuentre en el lugar que no le corresponde en ese momento, por ejemplo fuera del salón de clase, dentro de otro salón, evadiendo filas, etc., se le hará un llamado de atención. Si reincide se hará su respectivo registro en el observador.
11. Cuando haya reincidencia en la evasión de clases y demás actividades, se le convocará a su acudiente y se procederá de acuerdo a lo establecido en el presente manual, por parte de la instancia respectiva.
12. Los y las estudiantes, durante la jornada escolar, solo podrán salir de la institución con la autorización del Rector o de los Coordinadores, siempre y cuando se presente su acudiente.
13. El uniforme es un símbolo de identidad del Colegio y como tal representa el compromiso del estudiante para con la institución.
14. El uniforme debe ser utilizado todos los días de clase, en los actos programados por el Colegio y cuando se represente a este individual o grupalmente.
15. Se prohíbe su uso en actividades que no involucre la representación del Colegio fuera de este.
16. Presentarse sin el uniforme o con él incompleto, restringirá la participación del estudiante en las actividades programadas y le podrá acarrear dificultades evaluativas en la parte comportamental.
17. Si reincide en la falta del porte del uniforme se hará citación al padre de familia a y/o acudiente para informarle de dicha situación.
18. El uniforme de educación física es para ser utilizado solamente el día correspondiente a actividades deportivas, recreativas y culturales, cuando así se determine comunitariamente. Está totalmente prohibido el uso del uniforme en momentos y actos que no sean autorizados por el Colegio.
19. La presentación personal del o la estudiante debe responder a las normas sociales de aseo e higiene. Cualquier presentación inadecuada de un o una estudiante debe ser motivo de un dialogo por parte del o la docente, coordinador (a) o autoridad responsable, con el fin de orientarlo (a), hacer el registro y citación al acudiente.
20. La descripción del uniforme es la siguiente:
Niños: Un saco cerrado de color azul claro en tejido de punto y con cuello en "V" con el escudo del colegio al lado izquierdo, un pantalón de paño gris bota recta, una camisa blanca cuello corbata manga larga, medias de color gris o negras y zapatos negros.
Niñas: Un saco cerrado de color azul claro en tejido de punto y con cuello en "V" con el escudo del Colegio al lado izquierdo, jardinera con preses cuadros azul y gris según modelo aprobado, el largo de la jardinera es a la rodilla, una camisa blanca de cuello corbata, medias de color blanco a la rodilla y zapatos negros.
21. **Uniforme para educación física:**
Niños y Niñas: Camiseta blanca de cuello redondo y manga corta, pantaloneta blanca unicolor, medias de color blanco y zapatos tenis blancos, una sudadera de color azul oscuro compuesta por buzo con cuello redondo, con resorte en la cintura y manga larga con resorte en los puños, y pantalón largo con resorte en la pretina.
22. Portar el uniforme en forma adecuada y acorde con los modelos establecidos. No se permite el uso de maquillaje y objetos que perjudiquen la salud y buen desempeño en las actividades escolares. Se permite la chaqueta de promoción para el grado undécimo según modelo y diseño acordado con padres, madres y/o acudientes, pero será voluntaria y de complemento al uniforme.
23. El uso de maquillaje con el uniforme dará lugar a un dialogo formativo y se orientará su adecuado uso.

24. El cabello debe llevarse aseado y arreglado. Los padres de familia serán los responsables de esta faceta de la presentación personal. En este sentido, para las damas el cabello debe llevarse aseado, que no impida la visión de su entorno y a su vez que permita el reconocimiento total de su rostro por parte de quienes la rodean.
25. Para los varones el cabello debe ser bien presentado y aseado.
26. Serán sancionadas aquellas acciones que atenten contra la convivencia individual y comunitaria, como entorpecer, dificultar, impedir e interrumpir los procesos formativos individuales y colectivos, por parte de un o una estudiante, considerando que lleva a la violación del derecho legítimo a educación. En este sentido el proyecto educativo asume estas acciones como evidencia de ir en contravía de sus objetivos, metas y principios pedagógicos del PEI.
27. Cualquier miembro de la comunidad, en caso de pérdida y daño los recursos de los cuales sea responsable tendrá que reponerlos. En caso de daño o alteración de cualquiera de los espacios, recursos institucionales, el o la estudiante se hace responsable y se procederá a citar a su acudiente, registrar en su observador y pagar el arreglo o la compra nueva del recurso destruido.
28. La copia y fraude en cualquier tipo de documento o evaluación, la falsificación y suplantación de los mismos, son actos que empañan el buen nombre de la institución y atentan contra los valores que se construyen desde nuestro proyecto educativo. Por lo tanto el o la estudiante que incurra en este tipo de faltas graves será objeto de estudio por parte de la respectiva coordinación y la aplicación del debido proceso y sus procedimientos establecidos en el presente manual.
29. Atentar contra la dignidad de las personas implica desconocer su valor como seres humanos, acciones que maltratan su buen nombre, que coartan o presionan sus acciones, no pueden legitimarse dentro de nuestro Colegio. El o la estudiante que incurra en este tipo de acciones será objeto de estudio por parte de la respectiva coordinación y la aplicación del debido proceso y sus procedimientos establecidos en el presente manual.
30. La lealtad al amigo (a) o al grupo no debe entenderse como asumir responsabilidades que no le pertenecen en casos de dificultad, ni como mantener silencio por temor, por ser rechazado o amenazado. Cada miembro de la comunidad debe responsabilizarse de sus actos asumiendo las consecuencias. De acuerdo a la gravedad de la falsa solidaridad se le aplicará al o la estudiante el respectivo punto de los procesos - procedimientos.
31. En caso de que se detecte tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, será objeto de estudio por parte de la respectiva coordinación y la aplicación del debido proceso y sus procedimientos establecidos en el presente manual.
32. El consumo de drogas, alcohol, cigarrillos u otra sustancia que produzca dependencia, va en detrimento de la persona que se encuentra involucrada en alguna de estas situaciones, de su autoestima, tolerancia, respeto y aceptación de sí mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Infancia y Adolescencia, se informará a los padres de familia y/o acudientes, al Consejo Directivo del Colegio y a la Defensoría de Familia, para que adopten las medidas de protección correspondientes.
33. El Colegio asume el derecho de la vida como el principal e inalienable derecho de todo ser humano. La institución brindará orientación a la estudiante que se encuentre en situación de embarazo y a su progenitor en caso de que sea estudiante del Colegio, teniendo como criterio que primarán los derechos del niño (a) por encima de cualquier disposición, sin violar los derechos de la estudiante; de la misma manera

se solicitará orientación a entidades gubernamentales para la ayuda a los estudiantes que estén en tales circunstancias.

34. Está prohibido el uso del celular durante las horas de clase. Si se le decomisa será entregado únicamente al acudiente del estudiante y registrado en el observador y en caso de pérdida la institución no asume ningún tipo de costo.

5.3. EL DEBIDO PROCESO Y SUS PROCEDIMIENTOS

Art. 14º El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como derecho fundamental de los colombianos (as) sin ningún tipo de discriminación en referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales o colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente entre y con los estudiantes, dando curso más a procesos formativos que de sanción.

Art. 15º Toda persona perteneciente a la Comunidad Educativa del Colegio Distrital Hunzá se rige por las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente y por las leyes que emitan las entidades competentes (MEN, SED, Rectoría, Consejo Directivo).

Art. 16º Son criterios del debido proceso los siguientes:

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD: Todas las acciones académicas se deben encaminar a garantizar el éxito y la promoción estudiante.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: Todo estudiante se presume inocente, mientras no se le haya comprobado su culpabilidad en eventos en los cuales esté involucrado directa o indirectamente.

DERECHO A LA DEFENSA: Todo estudiante tiene derecho a la defensa, a ser escuchado y a presentar pruebas que controviertan las acusaciones que existan en su contra.

IMPUGNACIÓN: Todos los y las estudiantes tienen derecho a apelar las decisiones que sean tomadas en su contra.

DERECHO A NO SER JUZGADO DOS VECES POR LA MISMA CAUSA: Ningún (a) estudiante podrá ser sancionado (a) dos veces por la misma falta.

RECURSO DE REPOSICIÓN O DE APELACIÓN: Consiste en dos elementos de ley con que cuenta el estudiante, cuando este considera que en las decisiones tomadas existen errores que lo afectan.

Art. 17º Se consideran circunstancias atenuantes:

1. La edad.
2. El desarrollo mental y psicoafectivo.
3. Las circunstancias personales, sociales y familiares
4. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
5. Haber sido inducido (a) o recibido amenaza por parte de otra persona.

Art. 18º Se consideran circunstancias agravantes:

1. La reincidencia en la infracción de deberes y prohibiciones.
2. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
3. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar un peligro común.
4. Haber preparado la falta.
5. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer hacer daño.

Art. 19º El debido proceso: Se entiende por debido proceso los criterios y procedimientos que se aplican institucionalmente a un(a) estudiante que se encuentre en un presunto incumplimiento del Manual. El debido proceso incluye los siguientes principios: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de las faltas de que se le acusa, a la presencia de sus padres y/o acudientes en el procedimiento y a conocer el procedimiento y resultado de su situación. (Ver capítulo debido proceso: procedimientos).

El debido proceso incluye los siguientes pasos:

1. Comunicación formal y por escrito, tanto al o la estudiante como al padre - madre de familia, de la falta que se ha cometido e indicando en que parte del Manual de Convivencia se encuentra estipulada. Se trata básicamente de registrar el evento en el observador del y la estudiante, y de comunicarlo a las personas competentes.
2. Interpretar los hechos de acuerdo al Manual de Convivencia vigente, para analizar su gravedad y respectivas consecuencias; de acuerdo a dicho análisis se procederá a remitir el caso a la instancia correspondiente.
3. Comunicación de los descargos por parte del estudiante, a la instancia correspondiente, en donde se deje por escrito la versión de este (a). Se busca garantizar el derecho a ser escuchado y a la defensa.
4. Análisis del evento, teniendo en cuenta los pasos anteriores, por parte de la instancia correspondiente, con el propósito de aplicar los criterios y los principios del debido proceso, de tomar las decisiones correspondientes, de aplicar la metodología más conveniente o de sugerir las respectivas acciones a seguir.
5. Comunicación por escrito al o la estudiante y al padre o la madre de familia sobre las decisiones, acciones formativas, sugerencias y sanciones.
6. Apelación por escrito, por parte del o la estudiante y/o sus padres - acudientes, ante la instancia correspondiente, para lo cual disponen de máximo tres días hábiles después de haberseles comunicado el tipo de sanción. Esta apelación será

resuelta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso. La decisión será comunicada a las partes y por escrito, dejando constancia de ello.

5.4 DEFINICIONES Y TIPIFICACION DE COMPORTAMIENTOS

Art. 20º Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención.

Art. 21º Definiciones con base en Ley 1620 de 2013.

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 22º Según el decreto 1965 del 11 sept. 2013, Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos. En su solución se debe propender por el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las situaciones se tipifican así:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Art. 23º FALTAS LEVES:

1. Usar prendas no reglamentarias del uniforme, descuidar su presentación personal o no usar el uniforme adecuadamente, dentro y fuera del Colegio.
2. Incumplir y no asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por el Colegio.
3. No portar el carné escolar
4. Incumplir con las tareas, trabajos, proyectos y responsabilidades que le sean asignadas para su formación y demás deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
5. Demostrar negligencia en la presentación oportuna de excusas por inasistencia o retardos.
6. No entregar las comunicaciones, ya sea por olvido o negligencia, a los respectivos padres - acudientes y de esta manera afectar los procesos de comunicación Colegio - hogar.
7. Usar inapropiadamente las instalaciones, materiales, recursos y objetos del Colegio.
8. Omitir intencionalmente información, a los padres de familia, de eventos que el Colegio desarrolle para lograr las metas del proyecto educativo y del Manual de Convivencia.
9. Fingir una enfermedad o exagerar una dolencia para eludir responsabilidades y deberes.
10. Demostrar negligencia y desinterés en las clases, sin dedicar esfuerzos y consagración necesarios.
11. Incumplir con los reglamentos y pautas establecidos para el uso de Biblioteca, Laboratorios, Zonas Deportivas, Aulas de Informática, Audiovisuales, etc.
12. Permanecer en espacios no autorizados o que no correspondan a las actividades del momento.
13. El manejo oral o escrito de expresiones vulgares.
14. Comercializar objetos o alimentos dentro del Colegio sin ningún tipo de permiso institucional.
15. Apostar dinero o practicar juegos de azar.
16. Irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Mentir u ocultar la inasistencia al Colegio, tanto a padres y/o acudientes como a la institución, durante la jornada escolar correspondiente.
18. Levantar calumnias y falsos testimonios en contra de las personas de la comunidad.
19. Rayar, romper o desarmar el mobiliario y/o las instalaciones de la institución.
20. Tomar sin permiso objetos de otras personas.
21. No acatar los llamados de atención hechos por los docentes, independientemente de su director de curso.
22. Traer al Colegio objetos que: distraigan la labor formativa, que impidan el normal desarrollo de los procesos o que pongan en peligro la integridad de los compañeros y/o generen pérdidas económicas.
23. Cualquier conflicto manejado inadecuadamente o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso genere daños al cuerpo o a la salud.

Art. 24º FALTAS GRAVES

- 1) Reincidencia en alguna o varias faltas leves.
- 2) Portar elementos que puedan atentarse contra la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- 3) Retirarse sin permiso de las instalaciones de la institución.
- 4) Utilizar elementos de consulta o suministrar datos escritos o verbales que ayuden en forma ilícita en el desarrollo de evaluaciones, proyectos, tareas, trabajos, etc., o emplear medios prohibidos para conocer pruebas antes de su aplicación.
- 5) La no presentación del acudiente a las citaciones escritas hechas por orientación, coordinación, rectoría, comité de convivencia u otro órgano competente del Gobierno Escolar.
- 6) Realizar acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 7) Realizar ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 8) Ejercer algún tipo de violencia sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9) Utilizar de manera irresponsable elementos y/o materiales fomentando que se ponga en peligro la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- 10) Cualquier acción que no revista las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presente de manera repetida o sistemática.
 - b. Que cause daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 11) Presentarse a la institución bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva.
- 12) Consumir dentro del Colegio cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- 13) Utilizar actos de violencia física o verbal que atenten contra la integridad de miembros de la comunidad.
- 14) Amenazar, amedrentar y/o agredir de palabra o acción a miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.

Art. 25º FALTAS GRAVÍSIMAS

- 1) Comercializar dentro o fuera de la institución cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- 2) Sustracción no autorizada o indebida de elementos ajenos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 3) La falsificación de documentos, firmas y sellos de uso institucional.
- 4) El acoso o abuso sexual.
- 5) Portar y hacer uso de armas o elementos para atentar contra la integridad de los miembros de la comunidad.
- 6) Complicidad en actos delictivos dentro o fuera de la institución.
- 7) Cualquier acción constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Art. 26º PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Todo conflicto manejado inadecuadamente será abordado con los protocolos descritos en el Cuadro 3.

CUADRO 3. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

| SITUACIONES | PROCEDIMIENTO |
|--------------------|---|
| TIPO I | Se les brindará a las partes implicadas en el conflicto un espacio de reflexión y reconciliación, acción que será adelantada por el docente o directivo docente conocedor del caso y de ser necesario reportará el caso a mediadores de conflicto. |
| | Se reunirán las partes en conflicto con mediadores, quienes realizarán un trabajo de mediación y conciliación. Se realizará por escrito un acuerdo el cual quedará registrado en el observador de los alumnos implicados y se le informará al director de grupo. |
| | El director de grupo realizará su aporte pedagógico en beneficio de dar solución a la situación presentada, propiciando la reflexión formativa con las partes y dejando registro en el observador del proceso realizado. En caso de estimarlo necesario remitirá el caso a coordinación/orientación haciendo uso del formato correspondiente. |
| TIPO II | Si se presentan lesiones que pongan en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, se activará el procedimiento de acuerdo con el parágrafo que está al final de este cuadro. |
| | Se les brindará a las partes implicadas en el conflicto un espacio de reflexión y reconciliación, acción que será adelantada por el docente o directivo docente conocedor del caso y de ser necesario reportará el caso a mediadores de conflicto. |
| | El director de grupo realizará su aporte pedagógico en beneficio de dar solución a la situación presentada, propiciando la reflexión formativa con las partes y dejando registro en el observador del proceso realizado. En caso de estimarlo necesario remitirá el caso a coordinación/orientación haciendo uso del formato correspondiente. |
| | El docente o directivo docente tan pronto como conozca que |

| | |
|------------------------|--|
| | <p>se está presentando una situación tipo II realiza su aporte pedagógico en procura de dar solución al hecho presentado, realizado el seguimiento y acompañamiento formativo a las partes involucradas y dejando registro en el correspondiente observador del estudiante; de existir daño a la salud física o mental de alguno de los involucrados, reportará oficialmente el caso a coordinación y/o orientación, quienes evaluarán los hechos e informarán de forma inmediata a las entidades competentes y a los padres de familia, además, adoptarán medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra. Del proceso adelantado tanto con los estudiantes implicados como con sus respectivos padres se dejará constancia en el observador del alumno, realizado el acompañamiento y seguimiento pedagógico y formativo a las partes involucradas y de considerarlo necesario harán el reporte al Comité de Convivencia de la respectiva sede y/o al Comité Institucional de Convivencia.</p> <p>Si se requieren medidas de restablecimiento de derechos la coordinación u orientación remitirán la situación a la autoridad competente, actuación de la cual se dejará constancia y de considerarlo necesario harán el reporte al Comité de Convivencia de la respectiva sede y/o al Comité Institucional de Convivencia.</p> |
| | <p>El Comité de Convivencia de la respectiva sede citará a los acudientes de quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada y generará un espacio en que se pueda precisar y exponer lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos y determinar acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Una vez se haya realizado el acompañamiento y seguimiento pedagógico y formativo a las partes involucradas, se evaluará el caso y de considerarlo necesario harán el reporte al Comité Institucional de Convivencia y este a su vez remitirá si es necesario al Consejo Directivo.</p> |
| <p>TIPO III</p> | <p>Si se presentan lesiones que pongan en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, se activara el procedimiento</p> |

| | |
|--|---|
| | de acuerdo con el parágrafo que está al final de este cuadro. |
| | El presidente del comité escolar de convivencia citará a los miembros del comité escolar de convivencia en un plazo no mayor a ocho días calendario e informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente y se tomarán las medidas pertinentes tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se atribuye la acción, y a las personas que hayan informado o sean parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el acta de reunión. Remitirá el caso a Consejo Directivo. |
| | El presidente o sus delegados del Comité Escolar de convivencia informará de manera inmediata la situación a la policía Nacional y dejará constancia de ello. |
| | El presidente del comité escolar de convivencia con el apoyo de Coordinación y Orientación reportará el caso al aplicativo que para efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. |
| | Se realizará seguimiento al caso por parte del comité escolar de convivencia, además de la autoridad que asuma el conocimiento del caso y del comité distrital de convivencia escolar |

Parágrafo. Cuando se presenten situaciones de tipo I, II o III, o situaciones propias de la vida escolar en las que resulte lesionado algún miembro de la comunidad educativa y que requiera la valoración o intervención de un médico o un profesional de la salud se seguirá la siguiente ruta.

1. Activar línea 123 para solicitar el servicio de ambulancia si es necesario o pedir orientación médica.
2. Llamar al acudiente o adulto responsable y pedirle que se acerque al hospital o al colegio.
3. Alistar documentos del estudiantes: fotocopia del documento de identidad y carné de la EPS o ARS
4. El colegio hace el reporte en el formato establecido y en el aplicativo alertas.
5. Presentación por parte de la familia del documento que certifique la atención del menor.

6. Realizar el seguimiento por parte del director de grupo y coordinación.

5.5 MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES

Art. 27º Toda sanción a estudiantes deberá ser avalada por las Coordinaciones, la Rectoría y/o el Consejo Directivo, según sea la gravedad de la falta cometida. Todo paso al debido proceso deberá plasmarse por escrito, notificando a los y las estudiantes y a su respectivo (a) acudiente o representante.

El debido proceso tendrá como eje la aplicación de los principios de justicia, dignidad humana y respeto hacia todas las partes involucradas.

Institucionalmente las medidas correctivas y sanciones se aplicarán de acuerdo al tipo de falta. Para el caso de las LEVES , se seguirán los primeros pasos señalados en “EL DEBIDO PROCESO” y para lo cual se sugiere.

1. Trabajo de consulta en torno a los valores y a la perspectiva formativa, acorde con la falta cometida, para ser sustentada ante el grupo o personas afectadas con sus comportamientos. La aplica el docente que fue testigo del evento o el director de grupo.
2. Elaboración de un plan de trabajo tendiente a la transformación de actitudes y desempeños, con base en el acuerdo con los acudientes y el estudiante. La aplica el funcionario que fue testigo del evento o el director de grupo.
3. Trabajo comunitario en la jornada contraria, supervisado por orientación o coordinación.

Cualquier tipo de medida correctiva debe quedar registrada en el observador y con la firma del o la estudiante y del acudiente. Las otras medidas correctivas serán establecidas por el respectivo coordinador (a) , siempre y cuando sean de carácter formativo.

Las sanciones para las faltas graves pueden ir desde la suspensión temporal hasta la cancelación definitiva de la matrícula, ellas son definidas por la instancia correspondiente, según el debido proceso.

Parágrafo 1º. Cualquier sanción impuesta a un estudiante, cuando incurra en CUALQUIER TIPO DE FALTAS deberá ser avalada y autorizada por las coordinaciones y/o rectoría del Colegio. Así mismo deberá quedar consignada en el respectivo observador del o la estudiante, con la firma de este (a) y de su acudiente. La sanción puede ir desde suspensión temporal de uno a tres días por parte de coordinación hasta la cancelación de la matrícula o del cupo para el año siguiente, previa decisión del Consejo Directivo

Parágrafo 2º. El Consejo Directivo deberá tener en cuenta las sugerencias y recomendaciones del Comité de Convivencia, en los casos de faltas de FALTAS GRAVÍSIMAS.

Parágrafo 3º. Salvo casos excepcionalmente críticos, las citaciones escritas hechas al acudiente deben ser enviadas con mínimo dos días de anterioridad , a fin de que la familia pueda hacer el debido trámite en el lugar de trabajo, y en todo caso debe quedar archivada en el Colegio una copia de la citación firmada por el estudiante.

Parágrafo 4º. Si el docente o director de curso cita al acudiente de un estudiante y este incumple con la citación , tendrá una segunda citación hecha por el respectivo funcionario y de volverse a presentar la inasistencia del acudiente, el caso debe ser reportado a coordinación, para que se actúe desde esta instancia.

Art. 28º El estudiante del Colegio Distrital Hunzá puede perder el cupo en el Colegio por uno de los siguientes motivos:

1. Cuando se presenta reincidencia en faltas GRAVES Y GRAVÍSIMAS
2. Cuando la comisiones de evaluación y promoción o en el comité de convivencia así lo recomienden.
3. Cuando el Consejo Directivo así lo determine, previa sugerencia de las coordinaciones y/o de las comisiones de evaluación y promoción.
4. Cuando él o la estudiante deja de asistir por un mes calendario o más, no informa a ninguna dependencia del Colegio y su acudiente no retira papeles ni cancela matrícula legalmente.

Parágrafo. Cuando de manera reiterada el padre, madre y/o acudiente no se presenta a recibir los informes académicos y/o de convivencia de su hijo (a), quedará a criterio del Colegio la reanudación o no de la matrícula.

OTROS REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

6. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL expidió el DECRETO 1290 el 16 de abril de 2009 en el cual exige a los colegios constituir su propio sistema institucional de evaluación . A continuación se presentan algunos artículos del Decreto 1290 y el Sistema Institucional de Evaluación para nuestro Colegio, aprobado en noviembre de 2009.

A continuación se presentan algunos artículos del Decreto 1290, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Graduación. Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de

promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

6.1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE)

En el COLEGIO HUNZÁ IED, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 020 de 2009 por medio del cual se establece el SIE Sistema Institucional de Evaluación para el Colegio Hunzá IED. El texto del acuerdo dice:

El presente documento hace referencia a la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el ámbito del Colegio Hunzá IED, es decir, al proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de niños y jóvenes.

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6.2 INCLUSIÓN

El Colegio Distrital Hunzá reconoce que, en las aulas de clase hay diversidad (cultural, social, económica, personal) y su reconocimiento, nos plantea que existen ritmos y estilos de aprendizaje diferentes, por tal motivo la evaluación acoge el principio de flexibilización, de tal forma que la evaluación se adapte a esta diversidad.

Flexibilización curricular: Trabajar con los mismos planes de área: estándares curriculares, objetivos de grado, contenidos e indicadores de logro, pero con diferentes metodologías de enseñanza – aprendizaje, con estos estándares cualquier estudiante puede acceder al sistema educativo. De manera que el énfasis se hace en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje desde todas sus dimensiones, desde la planeación hasta la evaluación.

En consonancia con el artículo 3 del Decreto 1290, se expresa la necesidad de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, se propone la evaluación inicial e integral de las

inteligencias múltiples como criterio para establecer la línea de base de las capacidades que trae el niño para el aprendizaje. A la luz de éste paradigma, la evaluación de proceso debe dar cuenta de los avances alcanzados por el estudiante no sólo en los contenidos académicos, sino en sus procesos.

Las áreas servirán de medio para el desarrollo de cualquiera de los campos de pensamiento, aunque cada área tenga mayor relación con un campo. Las relaciones serán determinadas en cada uno de los ciclos.

En cada una de las áreas se pondrá énfasis en un proceso de desarrollo sin que ello implique que no se tengan en cuenta los demás:

- Humanidades y Artes: Comunicabilidad
- Matemáticas y Formación Empresarial: Racionalidad
- Ciencias Naturales, Tecnología e Informática: Curiosidad
- Educación Física: Corporeidad
- Sociales, Ética, Religión, Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas: Sociabilidad.

Todo estudiante con necesidades Educativas Especiales debe contar con un diagnóstico o informe de especialista donde se aclare la condición del mejor y se manifiesten las sugerencias dadas por los mismos.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación

- La evaluación del estudiante es un proceso continuo, integral, cualitativo y cuantitativo.
- La evaluación tiene un carácter HUMANO y EXIGENTE
- La evaluación da cuenta de los avances del estudiante presentados en forma de logros e indicadores de logro, ellos deben darse a conocer antes de iniciar el periodo con la equivalencia de cada uno de ellos.
El docente envía para la sistematizadora los logros según cronograma, sus equivalencias y las actividades de nivelación.
- En los logros se evalúan procesos cognitivos, competencias y desempeños comportamentales, se plantean por áreas y se validan por ciclos. En reunión de ciclos se asignarán porcentajes a cada uno de ellos. Para el logro comportamental el ciclo también establece los parámetros (Puntualidad, Presentación personal, Relaciones humanas, Participación en clase...). Este trabajo elaborado por los diferentes ciclos debe ser incorporado al PEI, con el visto bueno del Consejo Académico y del Consejo Directivo.
- Los docentes darán a conocer a los estudiantes, antes de iniciar el período, los criterios con los que se evaluarán los logros y los indicadores de logro propuestos, de igual manera se darán a conocer los resultados evaluativos de cada actividad oportunamente.
- En forma simultánea los estudiantes de cada ciclo presentarán una prueba semestral tipo SABER en las áreas básicas evaluadas por el ICFES. En las demás áreas será

opcional su aplicación. La prueba será validada por las áreas y por el respectivo ciclo e incluirá un análisis posterior a su aplicación.

- El número de logros depende de la intensidad horaria de la asignatura , oscila entre 3 y 5 y se adiciona el logro correspondiente a la evaluación tipo Saber-ICFES.
- La equidad y la justicia constituyen dos criterios fundamentales en la evaluación.
- La evaluación parte de principios éticos. Atiende procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Todo trabajo escrito debe ser sustentado, retroalimentado y se le evaluará la calidad del documento. Se establecerán estímulos para estudiantes y cursos con desempeños superiores tanto en el aspecto académico como convivencia. Ellos serán acordados y asignados en Consejo Académico y/o Comité de Convivencia.
- Cada asignatura elabora la malla curricular correspondiente al proceso de preescolar a grado once, En reunión de ciclo se construyen , con los aportes de todas las áreas , los logros promocionales de ciclo. Sobre ellos se realizarán las evaluaciones tipo Saber-ICFES de semestrales.
- Todas las asignaturas tienen el mismo valor.
- Un estudiante aprueba una asignatura con 70 puntos de 100.
- Cualquier decimal aproxima la valoración al entero siguiente.

Dentro de este contexto y asumiendo los criterios expuestos en los lineamientos curriculares y la estructura de ciclo, un estudiante con dificultades en su aprendizaje será promovido de un grado a otro y de un ciclo a otro, con los respectivos apoyos proporcionados por los maestros y las debidas adaptaciones en los contenidos, objetivos y estrategias trazadas en el plan de estudio.

La evaluación de los estudiantes reconoce que existen diversos códigos de simbolización por tanto, la evaluación escrita no será el único criterio de calificación para dar cuenta de los aprendizajes del estudiante.

De acuerdo con el Decreto 2247 de 1997 en su artículo 14"La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral de educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje “.

En los informes académicos periódicos para el grado de preescolar se tendrán en cuenta los valores conceptuales que establece el decreto 1290 así:

- ▶ **S (superior):** Cumple con todos los desempeños propuestos.
- ▶ **A (alto):** Cumple con la mayoría de los desempeños propuestos.
- ▶ **B (básico):** Cumple con los desempeños mínimos con algunas dificultades.

- **-b (Bajo):** Tiene dificultades para cumplir con los desempeños propuestos.

El informe periódico en preescolar no contendrá escala numérica como está establecida para los niveles de básica y media.

CUADRO 4: ÁREAS CONTEMPLADAS EN EL SIE

| MATEMÁTICO | HISTÓRICO | CIENCIA Y TECNOLOGÍA | COMUNICACIÓN ARTE Y EXPESIÓN |
|-----------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------|
| Matemáticas | Ciencias sociales | Ciencias Naturales y Educación Ambiental | Educación artística |
| Formación Empresarial | Filosofía | Tecnología e Informática | Eduación Física, Recreación y Deporte |
| | Ciencias Políticas | | Humanidades |
| | Ciencias Económicas | | |
| | Educación Ética y en Valores Humanos | | |
| | Eduación Religiosa | | |

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- La promoción se realiza por grado.
- Un estudiante reprueba un grado con 3 ó más áreas reprobadas.
- Para la promoción de un estudiante es necesario evidenciar su asistencia mínima al 80% de las actividades programadas.
- Promoción anticipada de grado: Cuando un estudiante demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, durante el primer periodo lectivo, el Consejo Académico analizará el caso previo consentimiento de los padres de familia y podrá recomendar la promoción al Consejo Directivo quien decidirá.

6.4 MANEJO OPERATIVO DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. El proceso se inicia con comunicación escrita, firmada por el acudiente y el estudiante, donde la familia explicita la pretensión de obtener “promoción anticipada” para el hijo, la cual debe estar dirigida al Consejo Académico del colegio Distrital Hunzá.
2. El Consejo Académico examina la viabilidad y pertinencia de la solicitud, revisando los antecedentes académicos y de comportamiento del estudiante. De considerar factible la solicitud, el Consejo Académico envía el caso al grupo de docentes del grado que actualmente curse el (la) estudiante, quienes para este efecto actuarán como Comisión de Evaluación y Promoción, para que sean ellos quienes en reunión destinada para tal fin analicen de manera integral el rendimiento del estudiante y plasmen en acta los resultados académicos del año escolar a que se refiere la solicitud de promoción anticipada, registrando además un concepto general de la solicitud hecha sobre promoción anticipada para el (la) estudiante.
3. Los resultados académicos en las diferentes asignaturas del año escolar a que se refiere la solicitud de promoción anticipada, deben ser entre 90 y 100 puntos, es decir, deben corresponder a la categoría.

4. "SUPERIOR" de que habla el decreto nacional de evaluación y promoción para estudiantes.
5. El acta de la "comisión de evaluación y promoción" es llevada nuevamente al Consejo Académico, quienes examinarán el proceso realizado, dejan plasmado en la misma acta el concepto que sobre la solicitud considera pertinente y de ser favorable dicho concepto la envían al Consejo Directivo.
6. El Consejo Directivo de la Institución es el estamento del gobierno escolar que da el concepto final de la solicitud de "promoción anticipada", y de ser favorable para la familia queda registrado en el acta que finalmente se envía a la secretaría para la elaboración del respectivo Certificado de Estudios. Copia de esta acta donde quedó registrado todo el proceso y donde finalmente se atiende favorablemente la solicitud de promoción anticipada, es entregada a la familia.
7. Las valoraciones obtenidas en las diferentes asignaturas del primer periodo académico, del (la) estudiante a quien se le resuelva favorablemente la promoción anticipada, serán asignadas para el mismo periodo académico del nuevo grado a cursar.
8. Es compromiso de los docentes hacer acompañamiento desde sus respectivas materias para lograr que el (la) estudiante promovido se nivele en los temas hasta ese momento desarrollados.

ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES

- Implementación del trabajo colaborativo en el aula durante todo el año.
- Durante el proceso escolar se realizan refuerzos al interior de cada una de las asignaturas.
- Al finalizar el año escolar se programara una semana de "MEJORAMIENTO" que permitirá a todos los estudiantes adicionar a su definitiva de área o asignatura entre 1 y 15 puntos socializando y sustentando el proyecto que el ciclo haya determinado y reglamentado como "Proyecto hacia la excelencia académica". Los proyectos deben ser pactados entre docentes y estudiantes oportunamente de acuerdo con lo reglamentado por el Ciclo; las actividades deben ser conocidas por los estudiantes oportunamente. El ciclo reglamentará y hará el seguimiento pertinente a los diferentes aspectos como: Obligatoriedad, tiempos, criterios de evaluación, alcances del proyecto o actividad, área(S) o asignatura(s) que cobija, y otros que el ciclo considere pertinentes. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar las actividades o proyectos de acuerdo con lo reglamentado por el ciclo. La institución garantizará los espacios, tiempos y recursos para que el proceso se desarrolle eficiente y oportunamente.

6.5 ASPECTOS ORGANIZATIVOS RELACIONADOS CON EVALUACIÓN Y PLANES DE APOYO

1. Se cuenta con cuatro periodos académicos y todos tienen el mismo peso porcentual del 25% cada uno.
2. La evaluación de preescolar se hace de acuerdo con norma nacional, atendiendo los aspectos cualitativos y por dimensiones.

3. Con relación al proceso de “plan de mejoramiento” para los estudiantes que son promovidos al grado siguiente con áreas reprobadas, este se realizará al inicio del año escolar siguiente, en un tiempo que va hasta finalizado el mes de enero y está a cargo del docente que para ese año tenga en su asignación académica la (s) materia (s) reprobada (s) en el año inmediatamente anterior por su actual estudiante; el docente con su estudiante pactan el trabajo a realizar, los tiempos para presentar lo solicitado y la forma de sustentación del trabajo realizado. Los resultados obtenidos del proceso serán subidos por el respectivo docente al sistema de apoyo escolar.
4. Con relación al “plan de mejoramiento” para los estudiantes que reprueban asignaturas durante el transcurso del año escolar, este proceso lo realizará el respectivo profesor de la (s) materia (s), para lo cual hará acuerdos con el (los) respectivo (s) estudiante (s), de tal manera que sea claro para cada uno de los periodos escolares la exigencia del docente, el trabajo a realizar y los tiempos para presentar y sustentar el trabajo exigido. A los estudiantes que hayan cumplido con el proceso y aprueben la asignatura (s) se les colocará en el respectivo periodo escolar la nota mínima para ser promovido, es decir, 70 puntos.

Escala de valoración institucional

La siguiente tabla muestra en la columna de la izquierda la escala de valoración nacional y en la columna de la derecha los respectivos valores establecidos a nivel institucional:

CUADRO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

| DESEMPEÑO | ESCALA |
|------------------|---------------|
| SUPERIOR | 90-100 |
| ALTO | 80-89 |
| BASICO | 70-79 |
| BAJO | 10-69 |

Valor porcentual de los aspectos cognitivo, procedimental y Actitudinal: En el informe periódico para estudiantes y padres de familia se establece un valor porcentual para los aspectos cognitivo, procedimental y Actitudinal. La prueba por competencias tipo SABER se incluye en el aspecto cognitivo. Cada ciclo acuerda dichos porcentajes para el año escolar, que serán avalados por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes con el enfoque constructivista, el Colegio Hunzá no tiene como única finalidad identificar el grado de apropiación de unos ciertos contenidos, sino mas bien el nivel de dominio alcanzado frente al desarrollo de las competencias previstas en el proceso educativo. En este sentido la evaluación es significativa y contextualizada, La evaluación constructivista pone énfasis en los procesos antes que en los productos, de ahí que se tienen en cuenta

los saberes previos, las estrategias cognitivas y meta cognitivas, entre otros. La autoevaluación permite al estudiante reflexionar sobre su propio proceso y construir una identidad personal. La coevaluación privilegia la comunicación entre pares y la heteroevaluación permite al estudiante recibir la asesoría y retroalimentación del docente en el desarrollo de su proceso de aprendizaje.

En la evaluación se trata de determinar la significatividad de los aprendizajes de los estudiantes, es decir, en qué grado los estudiantes han construido interpretaciones significativas de los contenidos abordados en clase, bajo el supuesto que los aprendizajes significativos tienen un carácter funcional y no meramente instrumental.

Los aprendizajes se evalúan de manera contextualizada, esto es, cada dominio del conocimiento tiene sus propias estructuras, dinámicas y metodologías que obligan al docente a generar espacios de aprendizaje y evaluación diferenciales, de allí que se identifican las habilidades y competencias para cada uno de esos dominios atendiendo al desarrollo de CAMPOS DE PENSAMIENTO.

La evaluación en cada uno de los espacios académicos debe guardar coherencia con los criterios establecidos en el ciclo en donde se tendrán en cuenta acciones individuales, acciones cooperativas y la interacción social como estrategias para fomentar la responsabilidad y la autonomía. Con la interacción social se construyen valores y actitudes que contribuyen a la formación integral de los estudiantes. Este componente es fundamental dentro del desarrollo curricular.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar Las comisiones de evaluación y promoción para cada grado están constituidas para cada uno de los ciclos así: El coordinador quien lo preside, los docentes Directores de Grupo y los docentes no directores de grupo que sean asignados. De la reunión quedará acta firmada por todos los asistentes.

Sus funciones son:

- Analizar periódicamente el rendimiento académico de los estudiantes del ciclo.
- Diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres y docentes con el fin de lograr en lo posible una reprobación de cero. Plantear tareas concretas y verificar en la siguiente reunión su cumplimiento
- Identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Hacer seguimiento a todos los acuerdos que se establezcan.
- Hacer análisis de casos especiales con la presencia de estudiantes y sus padres de familia. Ellos deben llegar a la comisión con el registro de los procesos

- realizados por los docentes cuando se han agotado varias instancias y no se percibe resultado positivo.
- Tener en cuenta la situación de estudiantes que reprueban dos años consecutivos la misma asignatura.
 - Las asignaturas cuya reprobación supera el 20% debe ser objeto de análisis no solo en la comisión de evaluación y promoción sino en el Consejo Académico
En un(a) estudiante diverso(a) o con algún tipo de barreras para el aprendizaje, sus logros serán analizados a partir de la revisión de sus desempeños académicos, personales y sociales respondiendo al registro de acciones llevado por el docente (Qué hizo, para qué lo hizo, logros, dificultades, recursos; por el estudiante).
Soportes y documentación necesarios para la comisión de Evaluación y promoción: el observador del estudiante, registro de acciones del docente, planes de adaptaciones curriculares si así se requiriera, registros de acompañamiento de apoyos externos e internos (seguimientos), instrumentos de evaluación de aprendizajes de los estudiantes, registros de notas.
 - Se realizarán ocho Comisiones de Evaluación en el año escolar, 2 en cada periodo. Una con los docentes, docentes de apoyo, orientadoras y directivos docentes y la otra de manera integrada con padres de familia y estudiantes.

Otras funciones que asigne el Consejo Académico.

Procesos de autoevaluación: Con el ejercicio de reflexión sobre el proceso de cada uno de los estudiantes, a largo plazo, se espera que sean conscientes de sus propias responsabilidades, que puedan monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente, es decir se debe lograr un buen nivel en el desarrollo de la autonomía, autodisciplina y autocontrol.

Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Seguimiento por parte de las comisiones de evaluación y promoción, consejo académico y equipo directivo.

En cada sesión de la comisión de Evaluación se deben tener como insumos los aportes de los estudiantes los cuales se recogerán con anterioridad y se debe validar el cumplimiento de tareas asignadas y de compromisos pactados.

Cada uno de los ciclos planea, organiza y divulga las acciones que desde cada una de las instancias responsables del proceso de evaluación se realizarán para garantizar que lo acordado conjuntamente se ejecute en los tiempos y espacios previstos y de la manera como se concertó.

Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia: En el Colegio Hunzá se establecen 4 periodos académicos y en cada uno de ellos el padre de familia

recibirá un reporte informativo del desempeño de su hijo durante el periodo y donde se puede observar el acumulado de períodos anteriores.

Estructura de los informes de los estudiantes

- El informe presentara el estado actual del estudiante en términos de avances en los logros propuestos, una valoración de 1 a 100 para cada asignatura, una valoración de 1 a 100 para cada área y un promedio general, también en la escala de 1 a 100. Frente a cada resultado de área se encuentra su equivalencia con la escala nacional.
- En el informe aparece la tabla de equivalencias y algunas observaciones del director de grupo.
- Los logros no aprobados registran las actividades que el estudiante debe realizar para nivelarse.
- Las áreas están presentadas en campos de pensamiento.
- En el boletín se observa el acumulado de valoraciones de periodos anteriores.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- Las reclamaciones sobre evaluación deben cumplir con el siguiente conducto regular:
- Docente de la asignatura, director de grupo, coordinador, comisión de evaluación y promoción, Consejo académico, Rectoría, Consejo Directivo.

Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

- Entrega oportuna del decreto a los docentes.
- Lectura del decreto a los estudiantes en el marco del proyecto “Todos leyendo todos escribiendo”.
- Convocatoria desde Rectoría a los padres de familia en cada una de las jornadas para socializar el decreto e invitarlos para dar aportes.
- Convocatoria desde Rectoría al Consejo Estudiantil para socialización del decreto.
- Análisis del decreto y trabajo en torno a él desde reuniones de docentes de ciclo.
- Análisis del decreto y trabajo en torno a su contenido desde reuniones de dinamizadores de ciclo.
- Mesas de trabajo con la participación de directivos, docentes, Padres de Familia y estudiantes en cada una de las jornadas.
- Análisis del decreto, análisis de propuestas y elaboración del documento final en consejo académico (varias sesiones).
- Revisión por parte de los docentes del documento borrador del SIE.
- Intervención del Consejo Directivo, Análisis, ajustes y aprobación.

6.6 DOCUMENTOS LEGITIMADORES DE LA EVALUACIÓN

El Colegio Distrital Hunzá, coherente con el sentido y el criterio de evaluación y promoción del rendimiento escolar, ha creado una serie de estrategias y de

instrumentos que permiten tener un registro actualizado de cada estudiante y que contenga una evaluación integral de cada uno de ellos; los más importantes son:

- El Observador del estudiante
- Cuadernos de Seguimiento Escolar por Áreas c.
- Registro de Fallas y Retardos
- Actas de Promoción y de evaluación.
- Memorias de Clase
- Producciones Culturales
- Cuaderno de los Estudiantes
- Evaluaciones escritas y demás registros de seguimientos y de acompañamientos en apoyos externos e internos.
- Registro de acciones del docente o docentes, directivos y de la comunidad Educativa
- Planes de adaptaciones curriculares para el caso del estudiante que lo amerite.

6.7 LOS RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

En la educación de hoy NO hablamos de ESTÍMULOS, sino de RECONOCIMIENTOS, puesto que los primeros obedecen a una concepción pedagógica de tipo conductista, la cual plantea que un ser humano adquiere una determinada conducta gracias a que existe un factor externo que le estimula o la premia para que realice determinada acción. Es el trinomio Estímulo - Respuesta - Estímulo, lo cual se traduce en premios para el que lo hace castigos para el que no lo hace. Por su parte, reconocer los méritos de un estudiante es un hecho de justicia porque dan a cada cual lo que se merece y lo que necesita para desarrollarse plenamente y vivir con dignidad. Los reconocimientos son las valoraciones educativas para mantener y optimizar los procesos formativos desarrollados por el y la estudiante.

Se dan a aquellos estudiantes que por el alcance integral de sus logros y competencias, contribuyen el crecimiento personal e institucional. El mejor reconocimiento lo encontrará el y la estudiante en su progresiva realización personal y en el disfrute de la vida académica, desarrollando sus potencialidades e ideales y haciendo del Proyecto Educativo del COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ un camino para su proyecto de vida.

Serán reconocimientos a los y las estudiantes:

- a. Se deberá procurar que las acciones sobresalientes de los y las estudiantes reciban adecuada difusión dentro y fuera de la institución, como uno de los mejores medios para incrementar su autoestima, capacidad de liderazgo y buen nombre ante la comunidad al velar la formación integral recibida. Deberán ser consignadas en el Observador del Alumno.
- b. Los directores de curso deberán reconocer a sus estudiantes, resaltando acciones sobresalientes y solicitando los reconocimientos que establezca la institución.
- c. Representar al Colegio es un honor, una responsabilidad y un reconocimiento.

- Los estudiantes que sobresalgan en su desempeño escolar podrán representar a la institución en actividades lúdicas, académicas, culturales, deportivas y sociales a nivel interinstitucional.
- d. Ser elegido (a) representante de los estudiantes ante los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo de Convivencia Institucional, Consejo Estudiantil).
 - e. Ser elegido (a) representante del curso.
 - f. Ser elegido (a) como monitor (a) de área, asignatura, proyecto u otras opciones
 - g. Resaltar cualidades y actitudes de los estudiantes en eventos como Izadas de bandera, reuniones de padres de familia, comisiones de evaluación y promoción, o mediante la creación del mosaico de honor por curso.
 - h. Recibir Mención Honorífica y reconocimiento público por su desempeño escolar.
 - i. Mejor Bachiller: Recibirá la “Orden a la Excelencia” como reconocimiento a su trabajo académico.
 - j. Mejor Puntaje Icfes: Recibirá la “orden a la Calidad” por su esfuerzo personal.

7. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

La Resolución 4210 de 1996 establece las reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 97 define el “Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.”

Acuerdo 55 Del 2002 Consejo De Bogotá: Normas para el Distrito Capital. Artículo 1°.- En cada uno de los Establecimientos Educativos de Bogotá, D.C. que cuenten con grados 10° y 11° se implementará un Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, orientado a ofrecer a la ciudadanía acciones culturales recreativas, lúdicas, deportivas, educativas, de acuerdo a los parámetros definidos en el artículo 39 de Decreto 1860 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental proyectar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y dignidad sentido de trabajo y del tiempo libre.

El servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral de currículo por ende del proyecto educativo institucional. Como tal , debe ser adoptado en los términos establecidos por el artículo 15ª del Decreto 1860 de 1994 , y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo decreto.

El propósito principal del Servicio Social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- a. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento.
- b. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- c. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- d. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- e. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento del nivel de vida.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, EL COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ, al adoptar o modificar su Proyecto Educativo Institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- a. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los y las estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- b. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos y poblaciones beneficiarias de este servicio.
- c. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, a favor de la comunidad.
- d. Servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, práctica e intelectuales.

EL COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ podrá establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objetivo sea afin con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL

Algunos parámetros para tener en cuenta para las convocatorias y mejorar nuestra comunicación y prestación del servicio social serán:

- Los estudiantes se presentarán a entrevista a la entidad o dependencia correspondiente con visto bueno de Orientación.
- La iniciación del servicio será en el momento de aceptación del estudiante por parte de la entidad en convenio o dependencia. Deberán presentar la hoja de vida de servicio social, el presente reglamento y una hoja de control de asistencia, en una carpeta de presentación.
- Al iniciar sus actividades los estudiantes deberán portar el carné que los acredite como estudiantes del colegio y uniforme completo del Colegio Distrital Hunzá.
- Cualquier tipo de permiso será tramitado por parte del coordinador de la dependencia o programa con visto bueno del encargado del servicio social.
- Serán 120 horas de servicio, el horario del servicio social será de 7:00am a 11:00am. y 2:00 a 6:00 Cuatro horas diarias en contra- jornada. Mínimo 3 días a la semana.
- Las funciones de los estudiantes se desarrollarán en proyectos institucionales de promoción de la salud y liderazgo juvenil en la construcción de ciudadanía como “La semana Joven”; con el apoyo del Hospital de Suba, Organización YAKOJUMO, Secretaría de Integración Social, Colectivo “Acción Maestra” de la Universidad Pedagógica, entre otros. A su vez participarán en programas relacionados con el cuidado del medio ambiente, en actividades de formación y apoyo, jornadas de recuperación y mantenimiento de humedales, siembra de árboles. En el acompañamiento a jardines infantiles en el manejo de actividades lúdicas y recreativas, en bibliotecas desarrollando actividades que promuevan la lectura, el cuidado de materiales, entre otras.
- Los facilitadores o dependencias deberán hacer un cronograma de actividades con el estudiante para la asignación de responsabilidades y tareas precisas durante su servicio.
- Los facilitadores o dependencias deberán firmar y hacer sus observaciones durante el proceso y al finalizar el servicio expedir el correspondiente Paz y Salvo al estudiante para autorizar su finalización.
- Los estudiantes que no terminen sus horas de servicio social, deberán esperar el siguiente proceso de inscripción y con visto bueno de Orientación.
- Todos los estudiantes deberán acogerse al manual de convivencia de la institución.
- Es importante aclarar que las inasistencias injustificadas o retardos ocasionan suspensión del servicio social y no se tendrá en cuenta el tiempo ya cumplido en la ubicación inicial.

- Es de aclarar que no será válido horas parciales, es decir, que las 120 horas establecidas se deben cumplir en su totalidad en la misma entidad, programa o dependencia, de lo contrario deberá iniciarlo nuevamente.

DEBERES Y DERECHOS

Los estudiantes del IED HUNZA inscritos en el programa tienen los siguientes deberes:

- Cumplir con las 120 horas reglamentarias.
- Reportar horas cumplidas con la Orientadora.
- Dar un trato cortés a las personas con quien presta su servicio.
- Atender las sugerencias de la Orientadora.
- Solicitar o presentar oportunamente, los permisos o las excusas por inasistencia o retardo a las actividades específicas del programa.
- Reportar cualquier irregularidad a la Orientadora.
- Usar un vocabulario correcto y evitar palabras desobligantes o soeces.
- Evitar gestos o contactos físicos inapropiados.
- Comprender y respetar las diferencias económicas, culturales, raciales y sociales de los estudiantes.
- Portar el carné del Colegio.
- Aprovechar al máximo sus capacidades.
- Entregar informe final del Servicio Social que muestre los días servidos, los temas, actividades y sugerencias.
- Asistir puntualmente a las actividades programadas.
- Realizar las tareas y actividades asignadas.
- Informar sobre las causas de sus inasistencias.
- Cuidar los muebles, enseres y demás elementos del Colegio y de los lugares de prestación del servicio.

Ante el incumplimiento de los requisitos anteriores, se tomarán las medidas respectivas por parte de las directivas de la institución.

Los estudiantes del Colegio inscritos en el programa tienen los siguientes derechos:

- Ser escuchados y orientados cuando tenga alguna dificultad.
- Ser respetados.
- Conocer los informes que se realicen.
- Recibir un certificado de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, que es prerrequisito para otorgar el diploma de Bachiller.
- Que se cumpla con lo programado.
- Recibir un trato cortés.
- Desarrollar actividades acordes con su edad.

EL COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ deberá programar una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas de prestación de servicio social de formación en los grados 10 y 11 de la Educación media, de acuerdo con que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los y las estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención de título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994.

Los y las estudiantes que no sean promovidos al grado siguiente y que hayan cumplido su requisito del Servicio Social Estudiantil, no realizarán nuevamente el proceso, siempre y cuando cumpla con la totalidad de horas establecidas en el presente Manual y con los objetivos establecidos en el mismo.

El servicio social estudiantil se desarrollará preferiblemente en las sedes de la institución y en la jornada contraria o eventualmente los fines de semana. En todo caso debe ser autorizado y supervisado por la orientadora del Colegio.

8. INCLUSIÓN EDUCATIVA

Es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niños, niñas y jóvenes. Todos los niños, niñas y jóvenes con y sin discapacidad aprenden juntos en las diversas instituciones educativas regulares (preescolar, primaria, bachillerato y superior). Resolución 2565 del 2.003: parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a la población con NEE.

- **FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR:** Trabajar con los mismos planes de área: estándares curriculares, objetivos de grado, contenidos e indicadores de logro, pero con diferentes metodologías de enseñanza – aprendizaje, con este estándar cualquier estudiante puede acceder al sistema educativo. De manera que el énfasis se hace en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje desde todas sus dimensiones, desde la planeación hasta la evaluación.
- Proveer a los estudiantes con NEE espacios y ambientes que generen confianza, cuidado y protección de su entorno físico, social y ambiental.
- Participación de los padres de familia de los estudiantes con NEE en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia.
- Asumir responsabilidades por parte de los padres de familia de los estudiantes con NEE en el proceso educativo y de acompañamiento, para desarrollo de sus competencias educativas y sociales.
- Garantizar a los estudiantes con NEE protección legal igual y efectiva contra la discriminación y el acoso escolar.

9. BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca es un espacio pedagógico que permite el desarrollo intelectual, fomenta el espíritu investigativo, está dedicado a la lectoescritura, a la consulta del material existente, a la elaboración de trabajos y tareas. Por tal motivo los y las estudiantes, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa, que pertenecen legalmente a esta institución, en sus dos jornadas y en las tres sedes deberán tener como principio, que “es un espacio sagrado de estudio y de trabajo académico, la biblioteca nunca será utilizada como un lugar de castigo ni de sanciones”.

La Biblioteca no cuenta con un software para el proceso de préstamo del material, la colección existente en algunos casos no cumple las expectativas de los usuarios ni satisface todas las necesidades, por ello debemos acatar el reglamento, cuidar el material existente y facilitar el servicio a la mayoría de usuarios posible.

Reglamento interno de biblioteca

Se describen a continuación los acuerdos institucionales para el buen uso de este servicio:

- Los usuarios de la Biblioteca serán estudiantes, docentes y directivos del Colegio Hunzá IED.
- Los usuarios deberán cuidar y preservar las obras de la biblioteca escolar (libros, CD, VHS, ...) haciéndose responsables en caso de roturas, manchas o pérdida del material.
- Los usuarios podrán acceder a las obras de la biblioteca escolar de dos formas: por préstamo en Sala, o por préstamo a Domicilio. En el primer caso, el bibliotecario dejará constancia de la obra consultada o prestada en un registro destinado a tal fin. En el caso del préstamo a domicilio, el usuario dejará el carné, el cual permanecerá en biblioteca hasta la devolución del material prestado. En cualquier momento se podrá hacer auditoría a la biblioteca y el número de obras faltantes debe coincidir con el número de carnés en archivo.
- Los préstamos a domicilio serán por el tiempo máximo de tres días con posibilidad de renovación por un periodo máximo de otros tres días.
- Un usuario no podrá tener más de dos obras en su poder en préstamo a domicilio.
- Los estudiantes de jornada contraria podrán hacer uso de la biblioteca en horas programadas para atención al público, previa presentación del carné de estudiante.
- Los estudiantes de la misma jornada pueden hacer uso de la biblioteca en horas de descanso.
- Se invita a los docentes de cualquier área a programar actividades de lectura, escritura, consulta, investigación... en el aula, o en la biblioteca si alcanza el mobiliario, con el acompañamiento del bibliotecario, siempre y cuando sea acordada con anterioridad la actividad y permanezca el docente con sus estudiantes durante su ejecución.
- Para que un estudiante realice alguna consulta durante su jornada académica debe traer por escrito la autorización del docente de la hora respectiva.
- En la biblioteca se debe garantizar absoluto silencio permitiendo así la concentración de los usuarios.
- El Bibliotecario asignará los espacios de trabajo solicitados por los docentes según la disponibilidad.

- El bibliotecario diseña el reglamento de los bibliobancos existentes en cada una de las aulas de las diferentes sedes, lo implementa y hace la veeduría.
- El horario de servicio de biblioteca es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., siempre y cuando el bibliotecario no le sea requerida su presencia en otro lugar.
- El Bibliotecario brinda el apoyo de fotocopias en la sede A indicando con mínimo un día de anterioridad el requerimiento.
- El Bibliotecario debe ser tratado por parte de los docentes, estudiantes, directivas con consideración y respeto y de igual manera brindará el servicio.

Una vez culmine el calendario académico todos los estudiantes deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la biblioteca, el cual es requisito para la matrícula.

El y la estudiante que se ha retirado del Colegio deberá presentar el paz y salvo de biblioteca para hacer efectivo el retiro de los respectivos documentos.

El y la estudiante de grado undécimo deberá presentar ante Secretaria del Colegio el Paz y Salvo de Biblioteca como requisito para obtener el título de bachiller.

Los y las estudiantes que dañen o pierdan cualquier texto, material u objeto de la biblioteca , deberá asumir su respectivo costo económico.

10. ALIANZA ABRAHAM LINCOLN- HUNZÁ

Entre los colegios Hunzá y Abraham Lincoln existe una alianza la cual se fortalece año a año. Se tienen previstas acciones encaminadas a los siguientes frentes, entre otros:

1. Mejoramiento académico: Inscripción de los estudiantes de bachillerato al programa "Martes de prueba" con el acompañamiento de "Asesorías Milton Ochoa". Preparación de los estudiantes de grado once para la prueba Saber-ICFES.
2. Nuevas estrategias para mejorar la Convivencia
3. Capacitación en inglés para un grupo de directivos, docentes y estudiantes.

11. REFRIGERIO ESCOLAR

El refrigerio escolar tiene como objetivo fundamental generar una cultura y un hábito alimenticio en los estudiantes del Colegio Distrital Hunzá , con el fin de contribuir al mejoramiento nutricional de los mismos. De la misma manera se busca incentivar y comprometer a la Comunidad Educativa con el correcto desarrollo y control del mismo.

La recepción de los refrigerios estará a cargo de un responsable en cada una de las sedes designados por el rector, quienes tendrán las siguientes funciones:

- Recibir y corroborar que el número de refrigerios corresponda a los solicitados por la institución. En ningún caso lo hará el celador o personal de servicios generales.
- Establecer las condiciones externas de calidad, tales como cantidad de ponentes, estado del empaque, presentación del refrigerio y fechas de vencimiento. Bajo ninguna circunstancia se recibirá refrigerios abiertos o aquellos que no cumplan con las anteriores características.
- Diligenciar el formato de Registro de Refrigerios anotando la hora y la cantidad recibida y se hace firmar por parte de la persona que entrega.
- Informar cualquier anomalía a los coordinadores o al Rector de manera inmediata.

Los refrigerios deben entregarse única y exclusivamente a los estudiantes. Se debe entregar uno por alumno y máximo dos horas después de recibidos, preferiblemente antes o durante el descanso. El refrigerio no es para el consumo del rector, docentes, padres de familia y demás personas ajenas a la institución.

La entrega de refrigerio no debe ser usada como mecanismo de premio o castigo relacionándolo con el comportamiento del estudiante, su desempeño académico, de convivencia u otros criterios. El refrigerio no tiene ningún costo para los estudiantes.

Debe consumirse dentro de la institución.

El docente de aula velará para que el consumo del refrigerio sea lo más aseado y en orden posible y debe hacer un proceso Académico y de Convivencia del mismo, resaltando los valores nutricionales y del costo del mismo. De la misma manera será el responsable para que los desperdicios y basuras sean depositados en los espacios destinados para los mismos.

12. CERTIFICADOS

EL COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ a petición de la parte interesada, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados (as) mediante el siguiente procedimiento: El o la interesado (a) ante la secretaria del plantel, presenta la solicitud por escrito o verbalmente, cancela en el banco el valor estipulado conforme a lo dispuesto por el MEN o la Secretaria de Educación Distrital, coloca al respaldo del desprendible entregado por el banco los datos personales de la persona a nombre de la cual se expedirá el certificado o constancia y entrega en la secretaría del Colegio este desprendible. En la misma Secretaría del Colegio lo reclama una vez cumplidos OCHO (8) días calendario siguientes.

13. DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, asume un gran compromiso frente al Proyecto Educativo Institucional, en el entendido de que cuando toma la opción de hacer partícipe de su hijo asume nuestra propuesta de formación . Como consecuencia de lo anterior el Padre de Familia - Acudiente adquiere derechos y deberes para con el Colegio.

DERECHOS

1. Participar activamente en las diversas actividades programadas para los padres tales como cursos, talleres, salidas, izadas de bandera, olimpiadas, ritos religiosos, etc.
2. Exponer responsable, respetuosa y cordialmente sus puntos de vista, inquietudes, sugerencias y reclamos justos a las directivas del Colegio, a los docentes y a los órganos del Gobierno Escolar y ser escuchados.
3. Recibir orientación e información oportuna y veraz de las diferentes estamentos del Colegio, sobre el proceso de formación de sus hijos - estudiantes.
4. Recibir motivación y reconocimiento en la labor formativa de sus hijos.
5. Conocer el cronograma de actividades y el horario de atención a padres accidentes.
6. Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
7. Elegir, ser elegido y formar parte de los diferentes órganos del Gobierno Escolar, desde la perspectiva de los Padres - Acudientes tales como el Consejo de Padres de Familia , la Junta de Padres de Familia, El Consejo de Padres, El Comité de Convivencia Institucional y el Consejo Directivo.
8. Conocer y participar activamente en la elaboración, desarrollo, implementación y evaluación del PEI.

DEBERES

1. Responsabilizarse de la educación de sus hijos – estudiantes en concordancia con lo establecido en los Derechos Humanos, La Constitución, la Ley General de Educación, Ley 1098 código de infancia y adolescencia, Misión del Colegio Distrital Hunzá y su Proyecto Educativo Institucional.
2. Apoyar y Vivir en el hogar la Misión y los principios institucionales.
3. Proyectar siempre una buena imagen del Colegio, guardar lealtad y mantener una actitud positiva y de colaboración permanente para con la institución a través de su participación activa en Celebraciones Religiosas, Actividades Deportivas , Fiestas y demás actividades desarrolladas por la institución.
4. Informarse de las comunicaciones enviadas por el Colegio y responder oportunamente.
5. Asistir con carácter obligatorio y puntual a las reuniones programadas por el Colegio y a las citaciones que realice cualquier dependencia o estamento de la comunidad .
6. Comprometerse con la asistencia y puntualidad de sus hijos - estudiantes y responder personalmente por las ausencias de sus hijos al Colegio .
7. Orientar el desarrollo de actividades formativas que el alumno lleve a casa , permitiendo que él las realice.
8. Velar por la presentación personal de sus hijos - estudiantes.
9. Responder por los daños causados por sus hijos – estudiantes a las instalaciones, recursos y materiales del Colegio.

10. Brindar un trato cortés, amable y respetuoso que garantice el bienestar de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Evitar que sus hijos traigan elementos que distraigan la labor formativa, que pongan en peligro su integridad o la de los otros y / o que generen pérdidas materiales.
12. Cumplir oportunamente con los requisitos exigidos por la institución tales como certificados de estudio, certificados médicos, fotografías, registro civil, útiles escolares y de más materiales.
13. Participar en la constitución del Gobierno Escolar y en los Órganos que tengan participación tales como la Asociación de Padre de Familia, el Consejo de Padres, El Consejo de Convivencia Institucional, El Consejo Directivo y los Equipo Docentes.
14. Cumplir oportunamente los compromisos económicos: costos de matrícula, pensiones, derechos de grado, certificados, cuotas para los Encuentros Formativos, Salidas Pedagógicas y demás contribuciones institucionales.
15. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia Institucional.

14. POLÍTICAS ACERCA DEL USO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LAS BASES DE DATOS DEL COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ

En concordancia con LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 (Octubre 17) reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013.

Se deben tener en cuenta las siguientes **Definiciones**.

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

- El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos
- El Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular
- **Casos en que no es necesaria la autorización.** La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular.
- **Personas a quienes se les puede suministrar la información.** La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:
 - a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
 - b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
 - c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Dentro del ejercicio natural de sus actividades, EL COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ IED, podrá realizar recolección, uso y tratamiento de datos personales de los miembros de su comunidad, entendidos por estos a estudiantes, docentes, empleados administrativos, egresados y proveedores, para lo cual se sujetará a las siguientes políticas:

1. El Colegio Distrital Hunzá se sujeta plenamente a las normas sobre protección de datos personales y Habeas Data. En consecuencia, como titular de derechos sobre la base de datos es el único que tiene la facultad para autorizar el uso o disposición de la misma a terceros o a sus unidades académicas o administrativas.
2. La finalidad para la recolección, uso y tratamiento de datos personales de los miembros de su comunidad es la adecuada gestión, administración, mejora de los distintos servicios del Colegio, realización de procesos internos, estadísticas, análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades.
3. Al autorizar la recolección de datos de carácter personal al Colegio, mediante la implementación de formularios de recolección de datos o su envío a través de cualquier otro medio, La comunidad educativa declara aceptar plenamente y sin reservas la incorporación de los datos facilitados y su tratamiento, en los términos estipulados en las políticas de uso y tratamiento de información personal.
4. Los miembros de la comunidad educativa son los únicos responsables de que la información suministrada al colegio distrital Hunzá IED es totalmente actual, exacta y veraz y reconocen su obligación de mantener, en todo momento, actualizados los datos, de forma tal que sean veraces y exactos.
5. El colegio Distrital Hunzá IED se sujeta plenamente a las directrices de la Ley, así como de sus reglamentos y políticas internas, por lo cual tratará con extrema diligencia la información personal y dará el mejor uso posible a la información recaudada por medios físicos, electrónicos y que integrarán sus bases datos o cualquier clase de repositorio digital.
6. Los integrantes de la comunidad Educativa reconocen que el ingreso de información personal lo realiza de manera voluntaria y acepta que a través de cualquier trámite por los canales habilitados para ello pueden recogerse datos personales, los cuales no se cederán a terceros sin su conocimiento, salvo que se trate de un requerimiento de autoridad judicial o administrativa.

8. Los integrantes de la Comunidad Educativa podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, y ejercer cualquier otro derecho derivado o relacionado con la protección de datos personales (habeas data).
9. Sin menoscabo de los derechos constitucionales y las disposiciones legales y reglamentarias, El Colegio Distrital Hunzá IED se reserva el derecho de modificar en cualquier momento su política de uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en las bases de datos, manteniendo el debido respeto por la leyes de protección de datos personales e informando a todos los interesados a través de cualquier mecanismo de difusión.
11. Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de datos o cualquier clase de repositorios electrónicos, se comprometen a conservarla y mantenerla de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros.
12. El colegio distrital Hunzá respeta su privacidad. Toda la información que usted nos proporcione se tratará con sumo cuidado y con la mayor seguridad posible, y sólo se utilizará de acuerdo con los límites establecidos por la Ley.
13. El colegio Distrital Hunzá solamente reúne sus datos personales cuando usted los proporciona en forma directa y con su consentimiento expreso e informado.
14. Usted también tiene un importante papel que desempeñar en la protección de su privacidad. Si usted es menor de edad, solicite permiso a sus padres o tutores antes de revelar sus datos personales a cualquier persona en Internet.

15. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

Conformación del Comité de Convivencia Escolar. El Comité de Convivencia Escolar está conformado por:

- El Rector quien lo preside.
- El Personero Estudiantil.
- Docente con función de Orientación.
- Coordinador.
- Representante del Consejo de Padres.
- Representante del Consejo de Estudiantes.
- Representante de Docentes.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver conflicto que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la convivencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción ciudadana que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los

miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la ruta para la Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Art.29 de esta Ley frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales o reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva infancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación Para Los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean del contexto educativo y su pertenencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARAGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar los correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Deberes de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar:

- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Respetar y cumplir las normas establecidas por el Reglamento del Comité escolar de Convivencia.
- Leer y analizar los documentos que previamente se le entregan para un posterior análisis.
- Recibir y presentar informes periódicamente al y del estamento correspondiente.
- Las decisiones del Comité de Convivencia Escolar serán informadas a través de un boletín a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, este boletín debe ir firmado por el Comité de Convivencia Escolar.

Instalación y duración:

El Comité de Convivencia Escolar se instalará en el primer trimestre del año en curso, mientras tanto continuarán ejerciendo el cargo los integrantes del Comité.

Sub Comités de convivencia:

Para su operatividad, este Comité establece la conformación de los subcomités, liderados por cada uno de los coordinadores, teniendo en cuenta las 4 sedes y las dos jornadas de la institución. Estos cumplen una función de apoyo al Comité Institucional de convivencia, como instancias previas de análisis, atención, remisión de los casos convivenciales y en los procesos propios de las funciones del comité. Estos subcomités están conformados por:

- El coordinador de sede y jornada.
- Orientadora o docente de apoyo de la sede y la jornada.
- Un docente por sede y jornada.
- Un padre de familia por sede y jornada.
- Un representante del Consejo Estudiantil por sede y jornada.

Quorum, decisiones y orden del día:

- Las sesiones del comité de Convivencia Escolar serán ordinarias y extraordinarias.
- Las ordinarias se llevarán a cabo bimestralmente, el último jueves del mes respectivo a las 11:30 am.
- Las extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten o sea convocado por el Rector.
- Con el fin de poder llevar a cabo las reuniones ordinarias y extraordinarias se requiere Quorum, la asistencia como mínimo de 5 de los miembros del Comité de Convivencia Escolar, igual número es necesario para tomar decisiones.
- Como mínimo el orden del día que se establezca en cada reunión deberá indicar lo siguiente: verificación de quorum, lectura del acta anterior, temas del carácter convivencial (cuando las remisiones sean en tal sentido), presentación de informes casos especiales de convivencia, proposiciones y varios, etc...
- Los integrantes del Comité de convivencia Escolar darán manejo ético a la información, partiendo de los principios de confidencialidad y manejo adecuado de la información.

Si en el transcurso de la reunión por cualquier causa se disolviere el quorum la sesión automáticamente se clausurará, quedando constancia en el acta respectiva, convocándose al tercer (3) día hábil siguiente.

Asistencia

- Pueden asistir otros miembros de la Comunidad Educativa con cita previa, con voz pero no voto, en las decisiones. Quien haga la solicitud la manifestará en forma escrita con no menos de tres (3) días de anterioridad con el tema que va a tratar y será confirmada a través de la secretaria, señalando hora y tiempo concedido para la exposición, salvo casos fortuitos.
- La asistencia de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, es obligatoria y no se puede ni debe ser delegada en caso de inasistencia deberá presentar excusa en forma escrita y sustentada.
- El Comité de Convivencia Escolar informará al respectivo estamento, cuando sus integrantes lleven más de dos (2) ausencias sin justificar.

Recibo de correspondencia: La correspondencia debe darse en la Secretaria del Colegio, tres (3) días antes de la reunión respectiva.

Remisión de casos de convivencia: Se hace a través del respectivo coordinador de la sede y jornada, previa verificación del debido proceso con sus respectivos soportes.

Actas: De cada sesión se elaborará un acta con el formato institucional SIG que debe contener:

- Lugar, fecha y apertura de la sesión.
- Nombres y apellidos de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y de las personas que estén presentes.
- Deberá constar que integrantes no asistieron
- Mención de la aprobación del acta anterior
- Relación de los proyectos discutidos
- Mención de las intervenciones de los integrantes o de quienes asistieron y de cada informe presentado.
- Copiar textualmente las proposiciones presentadas a discusión y de los pronunciamientos del Comité de Convivencia Escolar, dejando en constancia su aprobación o no aprobación y especificando los nombres de los integrantes del Comité que votaron a favor y en contra o hicieron salvedad del voto.
- Firmas.

La secretaria del Comité de Convivencia Escolar se realizará en forma rotativa por sus integrantes en orden alfabético.

Votación: se exterioriza levantando la mano en caso de aprobación p desaprobarción de una decisión, previa pregunta del presidente del comité.

Uso de la palabra, orden e interpelaciones:

- Las reuniones serán presididas por el Rector.
- Ningún integrante del comité de Convivencia Escolar asistente a las reuniones podrá hacer uso de la palabra, interviniendo o interrumpiendo sin que antes quien preside se lo haya concedido. La palabra deberá solicitarse con anterioridad a fin que las personas que estén interviniendo no sean interrumpidas mientras terminan su intervención.

Proposiciones y varios:

- Las proposiciones deben presentarse en forma escrita y deben estar sustentadas y acreditadas.
- El presidente procederá a someter la discusión la propuesta presentada y finalmente a votación.
- Las proposiciones puedes sufrir en el curso de la discusión variaciones como: modificación, adhesión, sustitución, retiro, aclaración, reconsideración, etc.

Restricciones, prohibiciones e inhabilidades:

- Tomar determinación o asumir funciones a título personal, a nombre de del Comité de Convivencia Escolar.
- Desconocer el privado o en público las determinaciones tomadas por la mayoría en el seno del Comité de Convivencia Escolar.
- En las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar se tendrán en cuenta el respeto mutuo y la utilización de un correcto vocabulario.

- No podrá ser miembro del Comité de Convivencia Escolar la persona que se haya elegido de manera ilegal por parte del respectivo estamento o cuerpo colegiado.
- Tampoco podrá ser miembro del Comité de Convivencia Escolar la persona que tenga o se encuentre en investigaciones de carácter judicial.
- Se prohíbe a todo miembro del Comité de Convivencia Escolar divulgar en forma indebida información o decisiones tomadas por el órgano colegiado, así como elevar comentarios irrespetuosos en contra de sus miembros o compañeros y del colegio.

Información Comité Escolar de Convivencia:

- El Comité Escolar de Convivencia debe tener su órgano de difusión.
- Las actas deberán estar a disposición de los miembros del Comité Escolar de Convivencia y de quien legalmente lo solicite.

VIGENCIA

El presente Manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí establecidas y entra en vigencia a partir de la fecha, incluidas todas las modificaciones del Consejo Directivo.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes enero de 2018.

Acuerdo 001 del 23 de enero de 2018 del Consejo directivo del colegio distrital Hunzá IED